



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 1 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0J1Z2F61326X0H5N095P

NÚM. 5/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DEL PLENO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2021

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

### TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGON, NURIA

PEREZ LOPEZ, EVA

FERNANDEZ PIQUERAS, JULIO

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

### CONCEJALES

#### GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

FORTEA PIÑA, DAVID

ESPINOSA ANDREU, TERESA

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO

JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES

SEGURA GARCIA, M ISABEL

#### GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

RIERA LOPEZ, JOSE VTE.

RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES

ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS

OCHANDO CANTERO, JORGE

CORDOBA CORTIJO, JUAN GINES

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMON PAUL, JUAN MANUEL

HERRERO SEBASTIAN, NEUS

MARTI BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALES ESTRELLA, JOAQUIN MARIA

HUERTAS PECHUAN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

GOMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de Pleno.

El Sr. Alcalde comienza, presentando a los Sres. Corporativos al nuevo Interventor, D. Luis Gómez-Ferrer Bayo al que da la bienvenida, lo que agradece el Sr. Gómez-Ferrer.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un minuto de silencio tal como acordaron mientras dure la pandemia, por todas las víctimas del coronavirus.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2021 DE FECHA 24 DE FEBRERO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 3 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

4. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

5. 223/2021/46 - PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL- APROBACIÓN SOLICITUD GENERALITAT VALENCIANA DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO PARA DIVERSOS POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

6. 041/2021/23 - CONVENIO PRESTACIÓN SANITARIA AMBULATORIA 2021 -2024

7. 221/2021/356 - SERVICIOS MUNICIPALES.- REGULARIZACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.S.A.2021.

8. 092/2021/42 - GESTIÓN ECONÓMICA - MODIFICACION PRESUPUESTO N° 4 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADOS CON RTGG

9. 092/2021/3- GESTION ECONOMICA - APROBACIÓN 3° RELACION GESPA SIN ENCARGO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2021, QUE ASCIENDE A 30.000 EUROS.

10. 092/2021/31- GESTION ECONOMICA- APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS N°8/21 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 161.726,25 EUROS - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

11. 092/2021/29 - GESTION ECONOMICA - APROBACIÓN RECONOCIMIENTO RELACIÓN DE FACTURAS N°7/21 GRUPO 1 DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2021 QUE ASCIENDE A 46.139,87 EUROS.

12. 092/2020/4- GESTION ECONOMICA- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 26 FEBRERO 2021.

13. 092/2021/26 - GESTIÓN ECONÓMICA - DACIÓN CUENTA ACUERDO JGL APROBACION EXPEDIENTE LIQUIDACION 2020

14. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

15. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°661 DE FECHA 18/2/2021 AL N° 1304 DE FECHA 24/03/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 7, 8, 9 Y 10 DE FECHAS 22 DE FEBRERO Y 1, 8 Y 15 DE MARZO DE 2021 RESPECTIVAMENTE.

16. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

17. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

18. FUERA DE ORDEN 221/2021/272 - RESOLUCIÓN DISCREPANCIA ENTRE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE GRÚA MUNICIPAL

19. FUERA DE ORDEN 228/2018/26 - RESOLUCIÓN DISCREPANCIA ENTRE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE FLOTA

20. RUEGOS y PREGUNTAS.

### ASUNTOS A TRATAR.

#### 1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2021 DE FECHA 24 DE FEBRERO

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria telemática n°4/2021 de fecha 24 de febrero, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

#### 2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado:

BOE núm 42 de fecha 18 de febrero de 2021- Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

BOE núm 42 de fecha 18 de febrero de 2021-Orden SND/133/2021, de 17 de febrero, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 46 de fecha 23 de febrero de 2021-Corrección de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

BOE núm 49 de fecha 26 de febrero de 2021-Orden INT/161/2021, de 24 de febrero, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 5 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 49 de fecha 26 de febrero de 2021-Orden INT/162/2021, de 25 de febrero, por la que se prorrogan los controles en la frontera interior terrestre con Portugal, restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 50 de fecha 27 de febrero de 2021-Orden HAC/173/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2020, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2020 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

BOE núm 53 de fecha 3 de marzo de 2021-Orden SND/181/2021, de 2 de marzo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de riesgo, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 55 de fecha 5 de marzo de 2021-Real Decreto 94/2021, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.

BOE núm 56 de fecha 6 de marzo de 2021-Resolución de 3 de marzo de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 24 de febrero de 2021, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

BOE núm 59 de fecha 10 de marzo de 2021-Real Decreto-ley 4/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas.

BOE núm 61 de fecha 12 de marzo de 2021-Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público.

BOE núm 61 de fecha 12 de marzo de 2021-Orden PCM/222/2021, de 10 de

marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, por el que se prorrogan los Acuerdos del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020 y de 2 de febrero de 2021, por los que, respectivamente, se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles; y los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.

BOE núm 61 de fecha 12 de marzo de 2021-Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa de 2021.

BOE núm 62 de fecha 13 de marzo de 2021-Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

BOE núm 63 de fecha 15 de marzo de 2021-Orden INT/230/2021, de 13 de marzo, por la que se prorrogan los controles en la frontera interior terrestre con Portugal, restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 63 de fecha 15 de marzo de 2021-Real Decreto 150/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

BOE núm 65 de fecha 17 de marzo de 2021- Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.

BOE núm 66 de fecha 18 de marzo de 2021- Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

BOE núm 67 de fecha 19 de marzo de 2021- Orden SND/253/2021, de 18 de marzo, por la que se prorroga la Orden SND/181/2021, de 2 de marzo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de riesgo, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 67 de fecha 19 de marzo de 2021- Real Decreto-ley 4/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 7 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas.

DOGV núm 9024 de fecha 19 de febrero de 2021- RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de medidas organizativas, de prevención e higiene en materia de tratamiento y eliminación de residuos sanitarios en contacto con la Covid-19, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. [2021/1473]

DOGV 9025, de 22.02.2021 INSTRUCCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, sobre las personas beneficiarias de las ayudas reguladas por el Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas beneficiarias de las prestaciones extraordinarias Covid-19 de la Seguridad Social. [2021/1567]

DOGV núm 9026bis de fecha 23 de febrero de 2021- DECRETO LEY 4/2021, de 19 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias para la concesión de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno, por la Covid-19. [2021/1692]

DOGV 9027, de 24.02.2021- RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2020, de la directora general de Empleo y Formación, por delegación del secretario autonómico de Empleo, por la que se resuelve parcialmente (resolución parcial 1) el programa de ayudas convocadas mediante el Decreto 58/2020, de 8 de mayo, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la Covid-19, modificado por el Decreto 61/2020, de 15 de mayo. [2021/1501]

DOGV núm 9027bis de fecha 24 de febrero de 2021- DECRETO 29/2021, de 19 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno, por la Covid-19. [2021/1726]

DOGV núm 9028 de fecha 25 de febrero de 2021-ORDEN 6/2021, de 22 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano en el ámbito de los medios de comunicación y publicaciones privados y agencias de noticias. [2021/1671]

DOGV núm 9029BIS de fecha 26 de febrero de 2021-DECRETO LEY 5/2021, de 26 de febrero, del Consell, de medidas urgentes para impulsar la

ejecución de obras y de infraestructuras para hacer frente a la pandemia de Covid-19 [2021/1902]

DOGV núm 9029 de fecha 26 de febrero de 2021-DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive. [2021/1853]

DOGV 9029, de 26.02.2021- RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se amplía el plazo de justificación de gastos de las ayudas a centros residenciales de los sectores de atención a personas mayores y a personas con diversidad funcional o con problemas de salud mental por la Covid-19. [2021/1796]

DOGV 9029, de 26.02.2021- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/1854]

DOGV 9031, de 27.02.2021 - RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 [2021/1932]

DOGV 9030bis d'1.03.2021 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/1947]

DOGV 9032, de 02.03.2021- INSTRUCCION de 26 de febrero de 2021, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, sobre las personas beneficiarias de las ayudas reguladas por el Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y empresas turísticas por la Covid-19 [2021/1972]

DOGV 9033, de 03.03.2021 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el periodo 2021-2023. [2021/1709]

DOGV 9033, de 03.03.2021 -. RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el período 2021-2023. [2021/1958]

DOGV 9035, de 05.03.2021 -CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 9 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

maskarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia Covid-19. [2021/2274]

DOGV 9036, de 08.03.2021 -CORRECCIÓN de errores de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021. [2021/2319]

DOGV 9036, de 08.03.2021 -DECRETO 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. [2021/2374]

DOGV 9036, de 08.03.2021 -ORDEN 6/2021, de 3 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica la vigencia de la Orden 14/2015, de 23 de marzo, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regulan las subvenciones a la suscripción de seguros agrarios del Plan nacional de seguros agrarios combinados. [2021/2378]

DOGV 9036, de 08.03.2021 -ORDEN 5/2021, de 1 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica la vigencia de la Orden 15/2014, de 20 de octubre, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción y se convocan para el ejercicio 2014. [2021/2299]

DOGV 9036, de 08.03.2021 -Información pública de la modificación puntual del Plan general para el cambio del uso del suelo de parcelas situadas en la calle 578 y en la calle Carretera Plan del Pou, así como del resto de documentación relacionada con dicha modificación. [2021/2354]

DOGV 9037, de 09.03.2021 -ORDEN 2/2021, de 1 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica la vigencia de la Orden de 5 de mayo de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina. [2021/2286]

DOGV 9037, de 09.03.2021 -ORDEN 3/2021, de 1 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifican la vigencia de la Orden 12/2017, de 30 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio

Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana. [2021/2288]

DOGV 9037, de 09.03.2021 -ORDEN 4/2021, de 1 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica la vigencia de la Orden 8/2020, de 8 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas compensatorias por los costes de prevención y erradicación de la salmonelosis en la avicultura en la Comunitat Valenciana. [2021/2292]

DOGV 9038, de 10.03.2021 -ORDEN 6/2021, de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas. [2021/2511]

DOGV 9038, de 10.03.2021 -Ayuntamiento de Paterna Rectificación de las bases específicas del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de cinco plazas de oficial de policía local. [2021/2413]

DOGV 9040, de 12.03.2021 -RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/2705]

DOGV 9041, de 15.03.2021 -ORDEN 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección. [2021/2638]

DOGV 9041, de 15.03.2021 -CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/2765]

DOGV 9043, de 17.03.2021 - RESOLUCIÓN 278/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 2/2021, de 29 de enero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a personas trabajadoras, empresas y personas trabajadoras autónomas para paliar



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 11 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

los efectos de la crisis derivada de la pandemia por la Covid-19, aprobada en la sesión del 11 de marzo de 2021. [2021/2695]

DOGV 9043, de 17.03.2021 - RESOLUCIÓN 280/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto Ley 3/2021, de 12 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias en materia de artesanía para paliar los efectos de la crisis derivada de la pandemia de la Covid-19, aprobada en la sesión del 11 de marzo de 2021. [2021/2693]

DOGV 9043, de 17.03.2021 - RESOLUCIÓN 282/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto Ley 4/2021, de 19 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias para la concesión de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno por la COVID-19, aprobada en la sesión del 11 de marzo de 2021. [2021/2694]

DOGV 9044, de 18.03.2021 -DECRETO 10/2021, de 16 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se crea el Comité Científico del Programa Valenciano de Investigación Vacunal Covid-19. [2021/2891]

DOGV 9044, de 18.03.2021 -DECRETO 9/2021, de 16 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se determina el nivel administrativo de la estructura de la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno, de la Dirección General de Coordinación del Diálogo Social, de la Dirección General de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento y de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Representación Institucional. [2021/2892]

DOGV 9047, de 24.03.2021 -DECRETO 40/2021, de 12 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana. [2021/2916]

BOP número 33, de fecha 18/02/2021. Página 69. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la Resolución número 476/2021, de 8 de febrero de 2021, por la que se corrigen errores en la convocatoria de XXII Premis als Llibret de Falla en Valenciano. BDNS Identificador 546741

BOP número 35, de fecha 22/02/2021. Página 76. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la resolución 7/2021 del presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna (FUNDELP), de fecha 8 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para infraestructuras y equipamientos de entidades deportivas

locales, su convocatoria para el año 2021 y sus anexos. BDNS Identificador 548819

BOP número 35, de fecha 22/02/2021. Página 75. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la resolución 6/2021 del presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna (FUNDELP), de fecha 8 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases de las ayudas destinadas a desplazamientos y alojamientos para deportistas y equipos de entidades deportivas locales, su convocatoria para el año 2021 y sus anexos. BDNS Identificador 548807

BOP número 35, de fecha 22/02/2021. Página 65. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas destinadas a deportistas locales y su convocatoria para el año 2021. BDNS identificador 548786

BOP número 35, de fecha 22/02/2021. Página 47. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a becas para la formación de técnicos deportivos locales, su convocatoria para el ejercicio 2021 y sus anexos. BDNS identificador 548690

BOP número 35, de fecha 22/02/2021. Página 38. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas destinadas a trofeos deportivos de eventos locales y convocatoria para el año 2021. BDNS identificador 548676.

BOP número 36, de fecha 23/02/2021. Página 57. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas destinadas a organización de eventos deportivos por parte de entidades deportivas locales y su convocatoria para el año 2021. BDNS Identificador 548958

BOP número 36, de fecha 23/02/2021. Página 50. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de material y servicios de protección frente a la Covid-19 para clubes deportivos locales para el año 2021. BDNS Identificador 548949

BOP número 36, de fecha 23/02/2021. Página 49. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la Resolución 9/2021 del presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna, de 9 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para servicio de asesoría fiscal, laboral y contable para clubes deportivos locales, su convocatoria para el año 2021 y sus anexos. BDNS Identificador 548942

BOP número 36, de fecha 23/02/2021. Página 47. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la Resolución 8/2021 del presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del Deporte Local de Paterna, de 8 de febrero de 2021,



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 13 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de las condiciones de entrenamiento de equipos y deportistas de rendimiento de ámbito local, su convocatoria para el ejercicio 2021 y sus anexos. BDNS Identificador 548933

BOP número 38, de fecha 25/02/2021. Página 86. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre inicio del expediente de ocupación de terrenos públicos para proyecto exhumación de la fosa 63, posible ampliación a fosa 101, 102, y 103 del cementerio

BOP número 39, de fecha 26/02/2021. Página 56. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la convocatoria de Ayudas a la Escolarización en Educación Infantil curso 2021-2022, aprobada por Decreto número 612, de fecha 16 de febrero de 2021. BDNS Identificador 549463.

BOP número 42, de fecha 03/03/2021. Página 87. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre rectificación de las bases que rigen la convocatoria de cinco plazas de oficial de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2019.

BOP número 45, de fecha 08/03/2021. Página 38. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales.

BOP número 46, de fecha 09/03/2021. Página 60. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de subvenciones por renta familiar para fomento de la práctica deportiva para el año 2021. BDNS Identificador 551177

BOP número 46, de fecha 09/03/2021. Página 37. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del padrón cobratorio del IBI-Urbana 2021

BOP número 47, de fecha 10/03/2021. Página 81. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico

BOP número 47, de fecha 10/03/2021. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la ordenanza municipal del bienestar de animales de compañía

BOP número 48, de fecha 11/03/2021. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de las bases reguladoras de las ayudas de transporte para alumnos de estudios superiores

BOP número 49, de fecha 12/03/2021. Página 106. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la normativa correspondiente a la modificación puntual número 77 del PGOU.

BOP número 49, de fecha 12/03/2021. Página 104. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la normativa correspondiente a la modificación puntual número 7 del Plan Parcial del Parc Tecnològic

BOP número 49, de fecha 12/03/2021. Página 88. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la ordenanza de las tarifas por actividades y servicios deportivos municipales 2020-2021

BOP número 52, de fecha 17/03/2021. Página 15. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico Municipal

BOP número 55, de fecha 23/03/2021. Página 112. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de las bases reguladoras del programa de subvenciones por renta familiar para actividades deportivas en la temporada 2021-2022

**3.-152/2021/97 - AREA DE PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL - TURISMO-RATIFICACION DECRETO TENIENTE DE ALCALDIA DE PRESIDENCIA REFERENTE A SOLICITUD DECLARACION DE LA CORDA COMO BIEN DE INTERES CULTURAL INMATERIAL ANTE LA GENERALITAT VALENCIANA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el Área de Promoción y Dinamización Municipal para solicitar la declaración de la Cordà como Bien de interés Cultural ante la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Resultando que la competencia institucional para el reconocimiento e inicio del procedimiento de inclusión de bienes culturales inmateriales en la lista de la UNESCO corresponde a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias .

Resultando que la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento está prevista para el 31 de marzo .

Resultando que la Comisión técnica creada por la Orden 19/2016 de 1 de junio para el estudio e inventario de la solicitudes de patrimonialización tiene prevista su reunión en marzo de 2021, por lo que se aprueba por Resolución de Alcaldía num. 1155/21 de fecha 17 de marzo , la solicitud a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la declaración de la Cordà como Bien de Interés Cultural Inmaterial. CSV 4Y1V3A170H0J3E0J0VJW .



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 15 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial de la Cordà de 16 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en los art. 45 y 55 de la Ley 5/2007 de 9 de febrero, que modifica la Ley4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Considerando el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que las Comisiones Informativas integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando este actúe con competencias delegadas del Pleno.

Considerando la Resolución de Alcaldía num. 1155/21 de fecha 17 de marzo, de solicitud a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la declaración de la Cordà como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2. apartado q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local por el que corresponde al Pleno, "las demás que expresamente le confieran las leyes".

Visto lo que antecede y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno por **UNANIMIDAD** ACUERDA:

**Primero:** Ratificar la Resolución de la Teniente de Alcaldía de Presidencia num. 1155/21 de fecha 17 de marzo, de solicitud a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de declaración de la Cordà como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

**4.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA 56/2020 DEL TSJ, SALA CONTENCIOSO ADMTVO. SECCIÓN 2ª ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°. 605/15 INTERPUESTO POR M. ANTONIA MORENO GUTIERREZ CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA N°. 2636/15 POR LA QUE SE CESA COMO PERSONAL EVENTUAL.**

Vista la Sentencia N° 56/2020 de 3 de febrero de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección Segunda de lo contencioso administrativo, por la que se revoca la sentencia n° 221/2017, de fecha 21 de junio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n°. 10, PA 609/2015 y estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. María Antonia Moreno Gutiérrez, contra la resolución n° 2636 por la que se cesó a la recurrente como personal eventual en el Cargo de Defensora del Vecino.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, que tiene carácter firme, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

**4.-231/2020/915 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 62/2021 DESESTIMANDO RECURSO INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER SA**

Vista la Sentencia n° 62/2021, de 4 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANCO SANTANDER, SA contra la resolución de inadmisión de nulidad de pleno derecho y revocación de actos administrativos de liquidación del IIVTNU por importe de 5.359,77 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**4.-231/2020/833 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 68/2021 DESESTIMANDO RECURSO INTERPUESTO POR BANKIA, SA CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.**

Vista la Sentencia n° 68/2021, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANKIA, SA contra la resolución de inadmisión de revisión de actos nulos de pleno derecho instado contra la liquidación del IIVTNU por importe de 1.514,54 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 17 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional

**4.-231/2020/831 -GESTIÓN TRIBUTARI - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 54/2021 DESESTIMANDO RECURSO INTERPUESTO POR BANKIA, SA CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU**

Vista la Sentencia n° 54/2021, de 23 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANKIA, SA contra la resolución de inadmisión de revisión de actos nulos de pleno derecho instado contra liquidaciones del IIVTNU por importes de 9,74; 41,14 y 1.471.03 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**4.-231/2020/907 -GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 51/2021 DESESTIMANDO RECURSO INTERPUESTO POR BANKIA, SA CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU**

Vista la Sentencia n° 51/2021, de 23 de febrero, del juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANKIA, SA contra la resolución de inadmisión de revisión de actos nulos de pleno derecho instado contra la liquidación del IIVTNU por importe de 1201,13 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**5.-223/2021/46 - PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL- APROBACIÓN SOLICITUD GENERALITAT VALENCIANA DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO PARA DIVERSOS POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita por el Área a fin de solicitar la concesión de la Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros de la Policía Local de Paterna, de acuerdo con lo señalado en el decreto 124/2013, de 3 de septiembre, del

Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceda por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Resultando que se emite informe por el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Paterna, junto a providencia de la Teniente de Alcalde de Tte. Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, en el que se propone al siguiente personal para la distinción concedida por la Generalitat Valenciana:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha de ingreso</b>
Ricardo Sánchez Monserrat,	52703086N	01/09/1994
José María Pérez Llorca,	19887608Z	16/07/1994
Miguel Ángel Mayenco Ferrer,	52684944V	01/09/1994
José Manuel López Moya	52676264 P	01/09/1994

Restando que se solicita a la Generalitat Valenciana la concesión a los interesados anteriormente de la distinción la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, al contar con las condiciones necesarias para ello: *"La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados."*

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 5 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceda por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en referencia a las condiciones que han de tener aquellos interesados que merezcan la Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco.

Considerando el artículo 9 del mencionado Decreto en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de la Cruz al Merito Policial.

Considerando el informe del Departamento de Personal, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte de los agentes referenciados (CSV:120Z0K0X5K472V2J0WEF)

Considerando el informe emitido por la Policía Local, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte de los agentes mencionados (CSV: 6U5U0D234K1F5I0V0K10)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 9 apartado 2, letra a del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, en el que señala que junto a la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 19 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

propuesta se acompañará certificado del Pleno del Ayuntamiento.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 24 de marzo, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**Primero:** Solicitar a la Generalitat Valenciana de conformidad lo prevenido en el artículo 9 de Decreto 124/2013, el inicio de procedimiento de concesión de la Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco a los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna que se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos	DNI	Fecha de ingreso
Ricardo Sánchez Monserrat,	52703086N	01/09/1994
José María Pérez Llorca,	19887608Z	16/07/1994
Miguel Ángel Mayenco Ferrer,	52684944V	01/09/1994
José Manuel López Moya	52676264 P	01/09/1994

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local y a la Jefa del Área de Promoción y Dinamización Municipal para su remisión a la Generalitat Valenciana.

## **6.-041/2021/23 - CONVENIO PRESTACIÓN SANITARIA AMBULATORIA 2021 - 2024**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Visto el Convenio de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, recibido en este Ayuntamiento en fecha 8 de febrero de 2021 referente a la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Paterna para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria" por el periodo 2021-2024.

2.- Vista la Providencia del Teniente de Alcalde de Protección a las personas, participación y empleo con CSV 3I6Z1V4J3U5G2Y4C07K2 .

3.- Que la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública viene prestando asistencia sanitaria en los locales propiedad del Ayuntamiento, sitios en la calle Alginet, 8 (Terramar), Av. País Valenciano, núm. 28 (Campamento) y calle Murta, s/n (Valterna), habiendo tenido suscrito convenio de colaboración por el que esta administración percibe contraprestación económica.

4.- Que el último convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana, Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública se extendió desde el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2020.

5.- Que el Ayuntamiento considera necesario proceder a la suscripción del convenio para los años 2021-2024 con el fin de seguir con la prestación de la asistencia sanitaria en los consultorios auxiliares de Terramelar, Campamento y Valterna que suponga una continuación en la prestación de los servicios sanitarios.

6.-Que la finalidad del convenio es acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención, completando el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población en las diferentes zonas del municipio.

7.- El objeto del convenio es establecer la cooperación entre ambas administraciones en el mantenimiento del/de los consultorios auxiliares de la calle Alginet, 8 (Terramelar), Av. País Valenciano, núm. 28 (Campamento) y calle Murta, s/n (Valterna), para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunitat Valenciana.

8.- El Convenio surtirá efecto desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

9.- Será obligación del Ayuntamiento de Paterna hacerse cargo de los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...), y de conservación de los locales descritos, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento. Debiendo habilitar anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

10.- La Consellería con competencias en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento la cantidad total de 341.100 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	2021	2022	2023	2024	TOTAL
IMPORTE	85.775,00 €	85.775,00 €	85.775,00 €	85.775,00 €	341.100,00 €

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 21 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

1.- El art. 43 de la Constitución Española de 1978, que reconoce el derecho a la protección de la Salud e impone a lo poderes públicos el deber de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

2.- El art. 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido mínimo de los mismos.

3.- El art. 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la Administración del Estado o de la Comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

4.-El art. 54.1 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat Valenciana la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

5.-El art. 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Ssistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la conselleria competente enmateria de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho de la salud.

6.- El art. 25.2 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece como competencias propias del municipio la protección de la salubridad pública.

7.- El art. 55 RD 500/90 y el art. 174 y 185 TRHL.

8.- El presupuesto municipal para el año 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de enero de 2021 dispone de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3120-25002 y 9200-25002 para hacer frente a los gastos de conserjería y limpieza de los centros.

9.- El informe de la Intervención de Fondos con CSV 232H6X2Z701Z2S2G068Y , indicando que según la base de ejecución 64.2 del vigente presupuesto la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad y que los gastos que asume el Ayuntamiento serán fiscalizados en sus respectivos expedientes

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y esta Corporación para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, según el texto que obra en el informe propuesta del Jefe del área con CSV 4U1D1B161N323X561140 .

Segundo.- Que se incorporen los créditos necesarios anualmente en los presupuestos municipales para dar cumplimiento a la cláusula 2ª del convenio .

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y a Intervención.

7.-221/2021/356 - SERVICIOS MUNICIPALES.- REGULARIZACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA. S.A.2021.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**VISTO** el expediente de referencia, 221/2021/356 por el que se tramita la adecuación del Plan de Inversiones 2021.

**RESULTANDO** que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010, siendo que constan adecuaciones del Plan de Inversiones en los siguientes expedientes del Área de Infraestructuras.

Exp: 02/08 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 02/09 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 02/10 de clasificación: 2.10.11.1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 23 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

Exp: 06/10 de clasificación: 2.10.11.1  
Exp: 02/13 de clasificación: 2.10.10.4  
Exp: 22/14 de clasificación: 2.10.11.1  
Exp: 21/15 de clasificación: 2.10.11.1  
Exp: 221/2017/163 open certiac.  
Exp. 221/2019/1132 open certiac.  
Exp. 221/2020/287 open certiac.  
Exp. 221/2021/356 open certiac.

**RESULTANDO** que la última adecuación del Plan de Inversiones de Aigües de Paterna, S.A , lo fue por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 23/06/2020 por el que se acuerda aprobar el siguiente resumen económico resultante de los acuerdos adoptados:

*OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS (se adjuntan a la propuesta como Anexo I )*  
14.425,522,75 €

*OBRAS en ejecución, pendientes de recibir y propuestas*  
574.522,31 €

*REMANENTE negativo*  
-45,06 €

**TOTAL**  
**15.000.045,06 €**

**RESULTANDO** que desde la última adecuación del Plan de Inversiones, están en ejecución o pendientes de recepción las siguientes obras:

<b>Nº DE OBRA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la Calle 354.	18/12/2017 modificado 19/02/2018	10.028,76 €
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €
149	Estudio de posibilidades de infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio	Decreto 2770 de 29/07/2016	13.497,44 €

149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600,18 €
149	Resto partida a reconocer para honorarios y otros		19.303,30 €
<b>TOTAL N° 149</b>			<b>499.987,75</b> €
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro		74.534,56 €

**RESULTANDO** que en fecha 05/03/2021 en Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna S.A. 1/2021, se acuerda por unanimidad adecuar el Plan de Inversiones para proceder con la anulación de la parte de la actuación n°149 relativa a los honorarios de obra de la zanja de infiltración en la calle 354, de forma que dicho importe liberado pueda ser empleado en la realización de los trabajos imprevistos de adecuación del depósito de la calle Bétera anteriormente descritos, para que lo ratifique el Pleno del Ayuntamiento de Paterna.

- 1) Honorarios de redacción de proyecto y estudio de seguridad: 3.882,09 €, IVA incluido
  - 2) Honorarios de dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud: 6.146,67 € IVA incluido, según el siguiente desglose:
    - Dirección de Obra: 5.176,14 €
    - Coordinación de Seguridad y Salud: 970,53 €
- Total honorarios de obra: 6.146,67 €**

**RESULTANDO** que en fecha 04/03/21 se emite informe del Jefe de Servicios y Redes CSV **1Y21403T090A4D1Y00KU** que se cita textualmente:

**Empresa:** Aguas Municipales de Paterna, S.A.

**Asunto:** Propuesta modificación del Plan de Inversiones del Socio privado de la Empresa Mixta Municipal Aguas de Paterna.

*El técnico que subscribe, con relación al asunto, tiene el deber de informar:*

*Por Pleno, en sesión ordinaria del día 23 de junio de 2020, se adoptó el acuerdo de "Regularización del Plan de Inversiones de Aigües de Paterna, S.A.". Los acuerdos adoptados se resumen a continuación:*

*PRIMERO.- En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Aigües de Paterna, S.A, sesión 1/2020 de fecha de 10/03/2020, aprobar:*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 25 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- La suspensión de la obra Actuación nº 147. "Instalación y renovación de 25 válvulas en la red de agua potable de Paterna con importe de 68.430,53 € (IVA INCLUIDO), por no considerarse prioritaria.
- La inclusión en el Plan de Inversiones de la obra de Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font del Gerro, por un importe de 74.534,56 € (IVA INCLUIDO), con numeración 150 de Plan de Inversiones.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de las obras en ejecución, pendientes de recibir y propuestas:

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la Calle 354.	18/12/2017 modificado 19/02/2018	10.028,76 €
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €
149	Estudio de posibilidades de infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio	Decreto 2770 de 29/07/2016	13.497,44 €
149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600,18 €
149	Resto partida a reconocer para honorarios y otros		19.303,30 €
<b>TOTAL Nº 149</b>			<b>499.987,75 €</b>
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro		74.534,56 €

TERCERO.- Aprobar el resumen económico resultante tras los acuerdos adoptados:

CONCEPTO	COSTE
OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS	14.425.522,75

	€
OBRAS EN EJECUCIÓN, PENDIENTES DE RECIBIR Y PROPUESTAS	574.522,31 €
REMANENTE	-45,06 €
TOTAL	15.000.045,06 €

Por parte de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Paterna, en sesión celebrada el 24 de julio de 2020 (carácter previo) se revisó el Proyecto requiriendo lo siguiente:

"... se requerirá a los interesados la presentación de una propuesta detallada sobre la iluminación exterior del inmueble; así como la presentación de alternativas al color del depósito en pintura monocromo en tonos blancos, todo lo cual deberá someterse a la Comisión de Patrimonio"

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobación de la obra 150 del Plan de Inversiones de Aigües Municipals de Paterna S.A "Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font del Gerro" por la cantidad económica de 74.489,48 €.

Durante la ejecución de las obras de rehabilitación, según informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra, Sr. Gerardo Estellés Picazo Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado 26.862, se han detectado problemas estructurales imprevistos en la base (edificación) del depósito elevado. En los trabajos preparatorios de los alzados del edificio, se han producido desprendimientos por parte de los revestimientos existentes y, a su vez, se ha detectado numerosas grietas (algunas de ellas estructurales). Como consecuencia, ha sido necesario proceder a los trabajos de demolición de los elementos más afectados y a los trabajos de reparación con un enfoscado de mortero técnico (cal hidráulica natural) con armado de fibra de vidrio. Todo ello necesario para proceder a los trabajos posteriores de pintado establecidos por la Comisión de Patrimonio citada. Estos trabajos no están contemplados en el presupuesto del proyecto por lo que resulta insuficiente para su ejecución.

En virtud de lo anterior, HIDRAQUA S.A propone la siguiente modificación del Plan de Inversiones:

LIBERAR la cantidad total de 6.146,67 € correspondientes a los honorarios de dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Fase I. Mejora Drenaje del Barrnaco Rubio. Zanja de infiltración en la calle 354 incluida dentro del la inversión nº 149 "Proyecto y obra por fases para la mejora del drenaje del barranco Rubio e implantación de sistemas de drenaje urbano sostenible en el entorno del mismo" y ASIGNAR, la citada cantidad, a la actuación nº 150 "Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y entorno de la Font del Gerro".

Como conclusión, se estima **FAVORABLE** para su aprobación, con las siguientes consideraciones:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 27 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

1.- La cantidad a liberar de la actuación nº 149 debe de ser asignada a *REMANENTE*.

2.- Finalizadas las obras de Rehabilitación del depósito, el Socio Privado deberá presentar la correspondiente documentación técnica que acredite la finalización de la obra. Entre los documentos a integrar, será un estudio detallado de costes respecto al proyecto aprobado y a lo realmente ejecutado. Realizada la supervisión por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se propondrá la correspondiente *RECEPCIÓN* de la obra y su liquidación (exceso), si procede.

3.- La cantidad de 6.146,67 € corresponde a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y salud de una obra que no está a fecha de hoy planificada y que, en el caso de que lo estuviera, existen alternativas para poder proceder a su ejecución de manera ajena al Socio Privado.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, S.A, sesión 1/2021 de fecha 10/03/2020.

**CONSIDERANDO** el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de 04 de marzo de 2021..

**CONSIDERANDO** que la propuesta ha de ser fiscalizada por lo que se procede a su remisión a Intervención de Fondos Municipales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**CONSIDERANDO** que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno con dos abstenciones de los Sres. D Juan Ginés Córdoba Cortijo y D. Jorge Ochando Cantero y 23 votos a favor  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En ejecución del acuerdo adoptado por en el Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, S.A, sesión 1/2021 de

fecha 05/03/2021, y de conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales, **aprobar liberar la cantidad de 6,146,67 de la partida 149 "Fase I Mejora Drenaje Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la calle 354, pasando la misma al REMANENTE del Plan de inversiones que pasará de - 45,06 a tener un importe de 6,101,61 €.**

**SEGUNO-** Tomar conocimiento de las obras en ejecución, pendientes de recibir, y propuestas:

<b>N° DE OBRA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la Calle 354.	18/12/2017 modificado 19/02/2018 modificado consejo 1/2021	<b>3.882,09 €</b>
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €
149	Estudio de posibilidades de infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio	Decreto 2770 de 29/07/2016	13.497,44 €
149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600,18 €
149	Resto partida a reconocer para honorarios y otros		19.303,30 €
<b>TOTAL N° 149</b>			<b>493,841,08 €</b>
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro		74.534,56 €

**TERCERO.-** Aprobar el resumen económico resultante tras los acuerdos adoptados:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS (se adjuntan a la propuesta como Anexo I ) 14.425,522,75 €

OBRAS en ejecución, pendientes de recibir y propuestas 568,375,64 €

REMANENTE negativo  
6,101,61 €

**TOTAL**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 29 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

**15.000.000,00 €**

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Gabinete Técnico, a Intervención de fondos municipales, a la empresa mixta, Aigües Municipals de Paterna, S.A. y a Hidraqua, S.A. , a los efectos oportunos.

## **8.-092/2021/42 - GESTIÓN ECONÓMICA - MODIFICACION PRESUPUESTO N° 4 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADOS CON RTGG**

Dada cuenta la providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 17-03-2021, que inicia el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2021 a financiar con cargo a RTGG+ LIQ.2020, y, considerando los siguientes antecedentes:

**Primero:** El EXP. 92/2021/26 Expediente de Liquidación presupuesto 2020, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 08/03/2021, pendiente dación cuenta al pleno en la próxima sesión.

Del resultado liquidación 2020, deducimos las siguiente magnitudes económicas, a efecto de RT, RTGG+ disponible para financiación previa IR1,IR2:

Liquidación 2020_Exp.092-2021-26, Ac. JGL 8-03-2021	32.434.486,97
Disp. MC1 IR1 JGL_ 1- feb.-2021	4.696.525,58
Sisp. MC3 IR2, Ac. JGL 22-02-2021	3.865.828,36
Saldo Disp.	23.872.133,03

Disposición de RT, liq.2020 y efectos en el principio de estabilidad presupuestaria y demás normas fiscales: Regla del gasto, limite deuda, y en su caso Planes Económicos a implementar.

Las normas fiscales a que hacemos referencia, definidas en: el RD 1463/2007 Rgto. De desarrollo de la anterior Ley de estabilidad presupuestaria, 18/2001, en su aplicación a las E.L.; L.O. 2/2012 de 27 de abril EPSF; RDL 2/2004 de 5 de marzo, (art. 53.7 y 165.1); Manual déficit en CN IGAE-MINACH-2006; y, Manual SEC 95.

Por otra parte y como consecuencia de los efectos COVID 2019 ha

quedado suspenso para 2020 y 2021 la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, ello, por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020.

El Propio MiNHAC ha informado que la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, ya que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia, no obligatoria, consolidada para las C. L. en el ejercicio 2021 del 0,1% que servirá de guía para la actividad municipal la suspensión de las reglas fiscales, como recuerda la FEMP, no representa la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

De esta manera habrá de informarse con ocasión del intercambio de información a través de la oficina Virtual, cuyo control a este nivel continua vigente.

Es responsabilidad de Intervención- Área de gestión económica en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información, a la OV IGAE - MINHAc, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación.

En conclusión para la aprobación, modificación, liquidación presupuesto de las E.L. debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos 2021, al estar suspendido las normas fiscales.

**Segundo:** Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente: Estado de gastos:

Descripción actuaciones	Programa	Proyecto	Económico	Aumento (+)
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. Cambio y ampliación de contenedores RSU y selectiva	1621		21000	2.073.078,48 €
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. Ampliación limpieza y recogida de enseres.	1630		22700	338.447,66 €
CULTURA Y TRADICIONES. Extensión a todos los barrios	3380		22799	270.000,00 €
SEGURIDAD-MOVILIDAD. EGG	1530		25002	313.666,66 €
PLANIFICACIÓN. EGG	1530		25002	100.000,00 €
SERVICIOS ESENCIALES.EGG	1640		25002	106.000,00 €
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. EGG	1710		25002	355.000,00 €
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA.EGG	1720		25002	75.040,00 €
SERVICIOS SOCIALES.EGG	2310		25002	273.505,17 €
SERVICIOS SOCIALES.EGG	3120		25002	48.208,14 €



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 31 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

INFANCIA.EGG				545.758,50 €
	3230		25002	12.088,00 €
CULTURA.EGG				61.441,53 €
	3321		25002	157.732,25 €
CULTURA.EGG				88.505,30 €
	3330		25002	23.314,59 €
CULTURA.EGG				89.230,14 €
	3340		25002	164.978,20 €
CULTURA.EGG				6.000,00 €
	3343		25002	29.898,00 €
DEPORTES. EGG				12.500,00 €
	3410		25002	24.000,00 €
ATENCIÓN CIUDADANA.EGG				1.765,00 €
	9200		25002	62.155,30 €
IID RESOLUCIÓN				463.340,00 €
	110		35200	616.666,67 €
FVMP FEMP				600.000,00 €
	9431		46601	80.000,00 €
SEGURIDAD. Consorcio de Bomberos				353.094,47 €
	1360		46701	63.215,00 €
CONVENIO. Sáhara Lliure				381.739,57 €
	2313		48201	178.308,09 €
CONVENIO. Secretariado Gitano San Antonio (exceso medición DO) IR				10.546,16 €
	2410		48417	679.555,47 €
MOVILIDAD.REGENERACIÓN BARRIO SANTA RITA- Demolición y adecuación vial				
	1510	1702	60000	
MOVILIDAD-SEGURIDAD. Rutas escolares seguras				
	1530	1702	60900	
MOVILIDAD-MEDIO AMBIENTE. Zona verde y apertura del vial C/Ernesto Ferrando				
	1510	1702	60900	
SERVICIOS SOCIALES - CULTURA. Centro socio-cultural Alfarería Paco Giner				
	2310	1702	61900	
CULTURA. Fachada edificio Pepín Damián				
	3380	1702	62200	
SALUD. Centro de salud Santa Rita				
	3120	1702	62200	
SMART CITY.SENSORES				
	9201	1702	62600	
SMART CITY-SEGURIDAD. CCTV				
	1320	1702	62600	
SERVICIOS SOCIALES. Barrio Santa Rita				
	2310	1702	63200	
MOVILIDAD-SEGURIDAD. Túnel Fte Jarro (exceso medición) IR				
	1530	1918	61900	
Sentencias y expropiaciones				
	1510		60000	

MOVILIDAD. Rutas ciclopeatonales	1530		60900	391.000,00 €
MOVILIDAD-MEDIO AMBIENTE. Zona verde y apertura del vial C/Ernesto Ferrando	1510		60900	1.235.220,39 €
INFANCIA- Área de juegos infantiles	1710		61900	684.924,58 €
MOVILIDAD-SEGURIDAD. Adecuación vías públicas	1530		61900	5.000.000,00 €
MOVILIDAD-SEGURIDAD. Plazas de aparcamiento	1330		61900	950.000,00 €
MOVILIDAD-SEGURIDAD. Plazas de aparcamiento parque Alborgí	1330		61900	350.000,00 €
LIMPIEZA-MOVILIDAD. Alcorques	1710		61900	481.574,71 €
SERVICIOS ESENCIALES. Nichos	1640		61900	309.042,63 €
CULTURA. Elementos escultóricos	3340		62200	100.000,00 €
CULTURA-TRADICIONES. Monumento homenaje a las fallas	3380		62200	40.000,00 €
DEPORTES-SEGURIDAD. Actuaciones instalaciones deportivas	3410		63200	486.718,30 €
				18.687.258,96 €

Los créditos para gastos que se pretenden habilitar en el ejercicio 2021, a través de la Modificación de créditos, tienen diversa consideración cuya motivación y circunstancia analizamos a continuación:

**I.- Gasto corriente Cap.2 y 4:** Los créditos que se pretenden incorporar, de acuerdo con la información facilitada, a todas luces confusa e insuficiente, cap. 2, y 4, obedecen en su mayor parte a previsiones de gasto que si bien en algún caso pueden considerarse, conforme a la información aportada, de carácter finalista y como consecuencia de gasto extraordinario motivado por la Pandemia COVID-19 u otro y avalado por la legislación publicada en consecuencia, la mayor parte corresponde a gasto de tracto sucesivo. Resumen créditos a incorporar que se pretenden:

cap.2	4.931.016,42
Cap.4	72.398,00
suma	5.003.414,4

Créditos, que más bien corresponde a la dotación inicial al momento de formar el presupuesto anual, gasto no financiero de carácter corriente, "No obstante la supresión de las normas fiscales para el presente ejercicio, enfocada como se indica por la propia FEMP: utilizar sus remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España."

Puede derivar mediante esta praxis, en romper la capacidad de financiación en términos presupuestario y el principio de equilibrio.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 33 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

**II.-** Cap. 6 Inversiones Reales: Atendemos a la información facilitada, con premura y urgencia, resumen de créditos:

cap. 6	13.518.866,34
--------	---------------

Las memorias facilitadas, no representan la totalidad y detalle de la actuaciones, se corresponde, en unos caso, con Inversiones Financieramente Sostenibles, que pueden tener encaje totalmente en la modificación y financiación que se pretende, las actuaciones desarrolladas en colaboración subvención incardinada en el proyecto ACTUA-Edusi 2017-2022, financiado al 50% Por el fondo FEDER, no obstante lo reiterado por el funcionario que suscribe con respecto a la evolución y justificación de las actuaciones desarrolladas en su ámbito, debe comprometer con detalle, por el órgano gestor municipal tanto las actuaciones que tienen encaje en la líneas ACTUA FEDER, como el importe Previsiones Iniciales Cap. 7 estado de ingresos que dotan la financiación, así como los Fondos propios en este caso a través de disposición RT.

Otras actuaciones "adecuación Valentín Hernáez como Centro de Salud, Museo C/Mayor, Alfarería... etc son inversiones que puede acometer el ayuntamiento pero que no tendrían la consideración de IFS, especialmente si su puesta en funcionamiento repercute en mayor gasto en el capítulo 2 del presupuesto municipal.

La actuación nichos cementerio actuación propia de acuerdo con los servicios que debe asumir la E.L. y a financiar/cofinanciar de acuerdo a la tasas vigentes.

Con respecto a la reconversión en centro de Salud del Valentín Hernáez es una actuación a concertar conforme y al modelo de otras puestas en marcha en el municipio, (Centro Salud Campamento), en colaboración con la Generalitat (Conselleria de Sanitat).

### **Tercero:** Financiación de las actuaciones

Transferencia corriente aportación ingresos afectados desarrollo actuaciones Actua Edusi, RTGG+ Liq. a 31-12-2020, cuyas magnitudes y situación del expediente, se indican en el punto primero de la propuesta.

detalle financiación MC 4		
Previsión Est. ingresos	Descripción	mporte
1706-79100	Trasf. Actua Feder Edusi, mayores ingresos afectados	1.399.259,55
1706-87000	Variación de activos financieros RTGG+ disp.. de liq.	1.399.259,55

1908-87000		10.546,16
1638-87000		1.765,00
Inv.-87000		10.708.036,08
Cap.2 ,3 ,4-87000		5.168.392,62
87000	Financiación disp. Fondos RTGG+ liq.2020	17.287.999,41
Total	( Traf. Ingr.afec.79100+ disp.Rt 87000)	18.687.258,96

Previo informe del interventor.

**Tras amplia deliberación, en virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia el Pleno con los votos a favor de todos los Grupos (22), excepto el Grupo Compromís (3), que se abstienen, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar LA MODIFICACION DE CRÉDITOS n° 4 al presupuesto general 2021, financiada con ingresos afectados Cap. 7 transferencia de capital y RTGG+ Liq. 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos			Estado de ingresos		
Capitulo	descripción	importe	Capitulo	descripción	importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.931.016,42	7	Traf. Capital	1.399.259,55
3	Gastos financieros	164.978,20	8	Variación de activos financieros disp. RTGG+ 2020	17287999,41
4	Trasferencias Corrientes	72.398,00			
6	Inversiones Reales	13.518.866,34			
	suma créditos	18.687.258,96		suma previsiones	18.687.258,96

**SEGUNDO:** Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4 Al Presupuesto General 2021, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada LA MODIFICACIÓN N° 4 Al Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 35 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**9.-092/2021/3- GESTION ECONOMICA - APROBACIÓN 3º RELACION GESPA SIN ENCARGO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2021, QUE ASCIENDE A 30.000 EUROS.**

**ALCALDIA.- 3º Relación de facturas GESPA sin encargo - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, que asciende a 30.000,00 euros.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente 092/2021/38 instruido al efecto, y

**ATENDIDO** que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 10 de marzo de 2021, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas (CSV 3U73 2517 6R5X 4655 0B2W) que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 24 de marzo, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

**Primero.** Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la 3º Relación de facturas de GESPA, SLU, cuya suma asciende a TREINTA MIL EUROS .- **30.000,00** euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
423	F210004	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. ENERO 2021.	30.000,00	1630	25002
<b>Total.....</b>				<b>30.000,00</b>		

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 37 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 161.726,25 EUROS - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**ALCALDIA.- Aprobación Relación de gastos N°8/21 grupo 3 de facturas y reconocer la obligación de las mismas que asciende a 161.726,25 euros - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente instruido al efecto, y

**ATENDIDO** que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

**ATENDIDO** que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**ATENDIDO** que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

**ATENDIDO** que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento

injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación**

**En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 24 de marzo, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

Primero.- Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°8/21 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos, cuya suma total asciende a CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (161.726,25 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
31	86140	ATOS IT SOLUTIONS ANS SERVICES IBERIA, S.L.	Período facturación 01/12/2020 - 31/12/2020 Expediente: 172/2018/28 1 Unidades PRÓRROGA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CENTRALIZADOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE BASE Y ESTÁNDAR Y SOPORTE TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.	5.229,90	9201	22799
613	246	AUTO OCTANO, SL	KIT FRENOS TRASEROS. LISTON PROTECCION. BOMBA LIMPIA. CABLE. 1.9 SUST. KIT DE FRENOS TRAS...	654,92	1320	21400



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 39 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
521	2056105	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/01/2021 - 30/01/2021 1 Otros A/2056105 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHÍCULOS POLICIA LOCAL ENERO 2021	249,87	1320	21400
717	2056172	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/02/2021 - 15/02/2021 1 Otros FRA A2056172 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	269,83	1320	21400
204	2020/A/457	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	DIC/20 SERVICIO DE GRUA	5.709,00	1340	22799
645	2021/A/19	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	ENE/21 SERVICIO DE GRUA	7.249,49	1340	22799
4899	2040161885	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	OCT/20 GASOLINA	2.925,10	1320	22103
				1.944,22	1530	22103
				290,78	3410	22102
5637	9642987642	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	NOV/20 GASOLINA	2.649,74	1320	22103
				1.934,98	1530	22103
				343,93	3410	22102
169	2040194644	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	DIC/20 GASOLINA	241,82	1320	22103
				129,68	1530	22103
170	2040194645	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	DIC/20 GASOLINA	2.281,52	1320	22103
				1.591,34	1530	22103
				282,46	3410	22102
640	2140014850	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	ENE/21 GASOLEO	2.948,53	1320	22103
				1.612,63	1530	22103
				184,47	3410	22102
292	2020//2518	COMEDORES LEVANTINO S ISABEL SLU	EXP.043/2018/131 menus grupo I y II	12.627,60	3230	22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
604	2020//2095	COMEDORES LEVANTINO S ISABEL SLU	EXP. 043/2018/131 MENUS GRUPO I Y II	6.878,52	3230	22799
578	21014	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	10 Unidades GARRAFA 5 LITROS GEL HIDROALCOHOLICA ALOE VERA	532,40	3110	22699
608	2101003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ENERO 2021 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016   Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ENERO 2021	61.556,77	4411	22799
706	3000179	EQUITEC COOP. V	5 Unidades CONO AMARILLO LINTERNA PATROL 1 Unidades PORTES PROVINCIAL	46,46	1320	21400
711	3000056	EQUITEC COOP. V	DESMTAR EQUIPAMIENTO VEHICULO FORD MATRICULA 5460-FYS (POLICIA LOCAL) - 1 Unidades POR LOS TRABAJOS A REALIZAR - DESMONTAR EQUIPAMIENTO VEHICULO FORD MATRICULA 5460-FYS (POLICIA LOCAL) 1 Unidades M.O DESMONTAJE PUENTE 1 Unidades M.O DESMONTAJE ALTAVOZ Y OTROS	194,98	1320	21400
626	Z210000870	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 09/02/2021 - 09/02/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 COLEG.CEIP LA TORRE-PATERNA VALENCIA	2.400,00	3230	22103
627	Z210000844	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 08/02/2021 - 08/02/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SANTA JUSTA Y RUFINA 46980 COLG.SANCHIS GUARNER-PATERNA VALENCIA	2.400,00	3230	22103
663	Z210000939	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 12/02/2021 - 12/02/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MARTIN 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH-PATERNA VALENCIA	2.480,00	3230	22103
727	Z210001026	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 17/02/2021 - 17/02/2021 780 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	514,80	3230	22103



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 41 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
728	Z210001047	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 18/02/2021 - 18/02/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH-PATERNA VALENCIA	2.520,00	3230	22103
779	Z210001097	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 22/02/2021 - 22/02/2021 593 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PZ POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	397,31	1320	22103
1078	Z210001244	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 01/03/2021 - 01/03/2021 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	2.520,00	3230	22103
1125	Z210001384	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 08/03/2021 - 08/03/2021 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.320,00	3410	22102
472	21SM1167/1000140	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Enero de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630	22700
163	2100040	FERRETERIA INDUSTRIA L EL FERRE S.L	Expediente: POLICIA LOCAL PISTOLA INFLADORA COPIA LLAVE	116,20	1320	22199
410	2100165	FERRETERIA INDUSTRIA L EL FERRE S.L	POLICIA LOCAL CANDADO Y COPIA LLAVE	96,65	1320	22199
679	067	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA E SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/01/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	171,13	2310	22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
490	VSI21-0037	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/12/2020 - 24/01/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE DICIEMBRE 2020 A 24 DE ENERO DE 2021.	9.881,66	9310	22708
516	149405	GUIPONS, SL	1 Unidades C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA - VALVULA B.I.E. T.B. 45 MM. LATÓN. 1 Unidades MANOMETRO B.I.E. 0-16 BAR. 1 Unidades RACOR FIJO R/ EXTERIOR 45 MM. 1 Unidades HORA MANO DE OBRA (OFICIAL) 1 Unidades DESPLAZAMIENTO - TRABAJOS REALIZADOS EN C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA	134,85	9200	21001
629	149719	GUIPONS, SL	11 Unidades VEHICULOS POLICIA - N/ REFERENCIA 112074 - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 3 KGS. POLVO SECO Y OTROS	194,69	1320	22199
630	149888	GUIPONS, SL	SEGUN PRESUPUESTO 20-18492 TRABAJOS REALIZADOS EN Polideportivo La Cañada - 1 Unidades Polideportivo La Cañada - N/ REFERENCIA 111013 - CALDERIN 24 LTS AMR - SEGUN PRESUPUESTO 20-18492 TRABAJOS REALIZADOS EN Polideportivo La Cañada 1 Unidades MANO DE OBRA SUSTITUCION CALDERIN Y PRUEBAS 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	117,39	3410	21001
631	149889	GUIPONS, SL	1 Unidades C.P. LA COMA - N/ REFERENCIA 111014 - VALVULA B.I.E. T.B. 45 MM. LATÓN 1 Unidades MANOMETRO B.I.E. 0-16 BAR 1 Unidades RACOR FIJO 45 MM. 1 Unidades HORA MANO DE OBRA (OFICIAL) 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	134,85	3230	21001
632	149931	GUIPONS, SL	4 Unidades OFICINA RECAUDACION - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	25,41	9200	21001
782	149971	GUIPONS, SL	8 Unidades TEATRO CAPRI - N/ REFERENCIA 113163 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO  3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL B.I.E.	176,22	3340	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 43 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS			
783	149975	GUIPONS, SL	24 Unidades C.P. ANTONIO FERRANDIS - N/ REFERENCIA 113055 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 10 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM ...	322,59	3230	21001
786	149976	GUIPONS, SL	13 Unidades POLIDEPORTIVO LA CAÑADA - N/ REFERENCIA 111428 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. AGUA Y OTROS	333,09	3410	21001
828	150429	GUIPONS, SL	TRABAJOS REALIZADOS EN RESIDENCIA 3º EDAD SEGUN PRESUPUESTO 20-17786 - 1 Unidades RESIDENCIA 3º EDAD - N/ REFERENCIA 113663 - VALVULA DE BOLA 2" PN-16 - TRABAJOS REALIZADOS EN RESIDENCIA 3º EDAD SEGUN PRESUPUESTO 20-17786 1 Unidades FIGURAS Y UNIONES RANURADAS Y SANEADO DE TUBERIA Y OTROS	288,80	9200	21001
811	5110048 1	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades FOTORRUPTOR 60V 1H1 - MATERIAL SUSTITUIDO EN ASCENSOR RAE: 30.010	217,80	3230	21001
812	5110050 6	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades RACORD/REC. CODO PARA RECUPERACION ACEITE - MATERIAL SUSTITUIDO EN ASCENSOR RAE: 41.184	96,55	9200	21001
624	14	MOTOCHOLL O SL	1 Unidades LITROS DE ACEITE DE HORQUILLA. 1 Unidades JUEGO DE RETENES DE HORQUILLA 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES. 3.5 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	190,58	1320	21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
625	15	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades LITROS DE ACEITE DE HORQUILLA. 1 Unidades JUEGO DE RETENES DE HORQUILLA 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES. 4.5 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA. 1 Unidades CIERRES DE MALETA DCHA...	293,91	1320	21400
61	2104026499	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 49726. 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2021 - 3/2021	804,23	9200	21001
62	2104026500	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 51120 3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MUSICO ANTONIO CABEZA 13 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2021 - 3/2021	845,83	9200	21001
708	2104081477	ORONA, S.COOP.LTDA.	3 Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2021 - 3/2021	363,00	9200	21001
1015	2104014519	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2021 - 3/2021	45,98	9200	21001
1016	2104014518	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/2021 - 3/2021	38,18	3340	21001
1017	2104014516	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2021 - 3/2021	116,60	3230	21001
1018	2104014517	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2021 - 3/2021	110,72	9200	21001
730	210142	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	P000/000007 - DESPLAZAMIENTO - 0236 - MARCO HIDRA-MAR PORTAFERTROS P000/000003 - MANO DE OBRA EXTERIOR HORA - 0236 - MARCO HIDRA-MAR PORTAFERTROS Y OTROS	161,69	1640	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 45 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
672	1414	SOLER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SL	1 Unidades SUMINISTRO DE EXTINTORES	462,68	9200	21001
673	1415	SOLER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SL	1 Unidades MANGUERA SEMI. 25 TEXTIL BLANCA 20M C/TUER. LOCAS 1 Unidades M.O. OFICIAL MANT. SIST. MECANICOS H.COMERCIAL 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	181,58	3410	21001
674	1416	SOLER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SL	1 Unidades VALVULA BIE 45 90° ASIENTO PLANO 4 Unidades M.O OFICIAL MANT.SIST.MECANICO H.COMERCIAL 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	210,70	3410	21001
518	2100002692	SOLITIUM LEVANTE, SLU	39 CONTADOR POR MILILITROS 17/12/20 ANT 3,386 AL 20/01/21 ACT 3,425 (ID:45217 PLOTTER HP DESINGJET T3500 B9E24A 36' eMFP WEB n/s:CN57A6H02N PLAZA INGENIERO CASTEL, S/N 46980 PATERNA)	28,93	9200	22000
85	210044	VISION TARGET, SL	12 Carga Taser X2	839,98	1320	22199
405	5900179067	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/01/2021 - 31/01/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx Telefonia Movil. Periodo facturado 01/01/2021 al 31/01/2021. Exp. 172/2019/108 - AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es   <a href="https://webservice.face.gob.es/spp">https://webservice.face.gob.es/spp</a>	3.744,84	9200	22200
981	5900181788	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/02/2021 - 28/02/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx Telefonia Movil. Periodo facturado 01/02/2021 al 28/02/2021. Exp. 172/2019/108 - AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es   <a href="https://webservice.face.gob.es/spp">https://webservice.face.gob.es/spp</a>	3.744,84	9200	22200

**161.726,**

**Total.....**

**25**

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**11.-092/2021/29 - GESTION ECONOMICA - APROBACIÓN RECONOCIMIENTO RELACIÓN DE FACTURAS N°7/21 GRUPO 1 DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2021 QUE ASCIENDE A 46.139,87 EUROS.**

**ALCALDIA.- Aprobación Relación N°7/21 de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2020 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2021, que asciende a 49.139´87 euros.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente instruido al efecto, y

**RESULTANDO** que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS.- 49.139´87 euros

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

**ATENDIDO** la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**ATENDIDO** que, tal y como consta en el Informe de Intervención (CSV 2U65 374P 6H4C 1C23 04DW) , existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 47 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

**En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 24 de marzo, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), y Ciudadanos (excepto el Sr. Córdoba Cortijo que se abstiene) y 12 abstenciones de todos los demás corporativos incluyendo al Sr. Córdoba, ACUERDA:**

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°7/21 cuya suma total asciende a CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS.- 46.139'87 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
408	9	AMBIZONA LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades 12 CENAS NAVIDAD POLICIA LOCAL - CENAS 24 Y 31 DICIEMBRE 2020	360,00	1320		22601
5760	35	ASOCIACION RED INNPULSO	1 Otros CUOTA RED INNPULSO 2020 (M)	1.500,00	4330		46603
829	20	C.E.I.BALOO S.L.	1 Unidades MATÍAS LUENGAS MARSICAL -matrícula, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.21 educación y comedor DECRETO 339/21	1.005,00	3230		48100
684	23	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	OCT-NOV/20 AYUDAS DE COMEDOR DECRETO 20/21	164,00	3230		48100
1130	232/20 20/66	CDAD PROP MARIANO BENLLIURE Nº1	GASTOS DE COMUNIDAD CUARTO TRIMESTRE 2020 PLAZA GARAJE C/ MARIANO BENLLIURE, Nº 1	66,87	9200		21200

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
771	4	CEI M THOUS SL	ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN - 1 Unidades MATRICULA CURSO 20/21 - ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN - 1 Unidades CUOTA ENSEÑANZA SEPTIEMBRE - ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN - 1 Unidades CUOTA COMEDOR SEPTIEMBRE - ALUMNO: ANDREA CASATTO MONTALBAN Y OTROS DECRETO 3177/20	615,00	3230		48100
1147	14	COLEGIO AUSIAS MARCH	NOV/20 AYUDAS DE COMEDOR DECRETO 3177/20	3.382,50	3230		48100
738	130	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/07/2020 - 30/09/2020 CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4259 LEC. ACT. 4279 CONSUMO 20 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 20 Metros cúbicos 23296/2020 - CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4259 LEC. ACT. 4279 CONSUMO 20 CONSUMO PRIMER BLOQUE	98,90	1530		22101
741	132	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/01/2020 - 31/03/2020 1 Unidades 34496/2020 - CONTADOR 731987 DIRECCION 201, 27-LA CAÑADA - CUOTA DE SERVICIO	17,13	1530		22101
743	135	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/01/2020 - 31/03/2020 CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 2753 LEC. ACT. 3052 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34485/2020 - CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 2753 LEC. ACT. 3052 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 199 Metros cúbicos 34485/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34485/2020 - CUOTA DE SERVICIO	212,28	1530		22101
744	136	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/04/2020 - 30/06/2020 CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3052 LEC. ACT. 3373 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34486/2020 - CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3052 LEC. ACT. 3373 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 221 Metros cúbicos 34486/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34486/2020 - CUOTA DE SERVICIO	225,95	1530		22101
745	137	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/07/2020 - 30/09/2020 CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3373 LEC. ACT. 3762 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34487/2020 - CONTADOR 72885 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3373 LEC. ACT. 3762 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 289 Metros cúbicos 34487/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34487/2020 - CUOTA DE SERVICIO	268,21	1530		22101



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 49 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
747	139	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/04/2020 - 30/06/2020 CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4248 LEC. ACT. 4259 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 11 Metros cúbicos 11906/2020 - CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4248 LEC. ACT. 4259 CONSUMO PRIMER BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 11906/2020 - CUOTA DE SERVICIO TARIFA MEDIOAMBIENTAL BLOQUE 1 - 11	69,17	1530		22101
749	142	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/07/2020 - 30/09/2020 1 Unidades 34492/2020 - CONTADOR 265918 DIRECCION 203 ESQ. 200, LA CAÑADA - CUOTA DE SERVICIO	17,13	1530		22101
751	144	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/01/2020 - 31/03/2020 CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 3-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4713 LEC. ACT. 5012 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34488/2020 - CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 3-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4713 LEC. ACT. 5012 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 199 Metros cúbicos 34488/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34488/2020 - CUOTA DE SERVICIO	212,28	1530		22101
752	145	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/04/2020 - 30/06/2020 CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO,3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5012 LEC. ACT. 5339 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34489/2020 - CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO,3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5012 LEC. ACT. 5339 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 227 Metros cúbicos 34489/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34489/2020 - CUOTA DE SERVICIO	229,68	1530		22101
753	146	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/07/2020 - 30/09/2020 CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO,3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5339 LEC. ACT. 5714 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 34490/2020 - CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO,3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5339 LEC. ACT. 5714 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 275 Metros cúbicos 34490/2020 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 34490/2020 - CUOTA DE SERVICIO	259,51	1530		22101
754	147	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 CONTADOR 57813 DIRECCION 602 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3128 LEC. ACT. 3310 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 100 Metros cúbicos 398/2021 - CONTADOR 57813 DIRECCION 602 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3128 LEC. ACT. 3310 CONSUMO PRIMER BLOQUE CONSUMO SEGUNDO BLOQUE - 82 Metros cúbicos 398/2021 - CONSUMO SEGUNDO BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 398/2021 - CUOTA DE SERVICIO	115,06	1530		22101

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
755	148	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 CONTADOR 7288 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3762 LEC. ACT. 6810 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 48 Metros cúbicos 399/2021 - CONTADOR 7288 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 2 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 3762 LEC. ACT. 6810 CONSUMO PRIMER BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 399/2021 - CUOTA DE SERVICIO	64,17	1530		22101
756	151	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 1 Unidades 400/2021 - CONTADOR 731987 DIRECCION 201, 27 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 0 LEC. ACT. 0 CUOTA DE SERVICIO	17,13	1530		22101
757	149	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5714 LEC. ACT. 5806 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 92 Metros cúbicos 401/2021 - CONTADOR 72886 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 3 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 5714 LEC. ACT. 5806 CONSUMO PRIMER BLOQUE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 401/2021 - CUOTA DE SERVICIO	84,83	1530		22101
758	150	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 1 Unidades 396/2021 - CONTADOR 72884 DIRECCION BARRANC DEL BARATO, 1 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 1887 LEC. ACT. 1887 CUOTA DE SERVICIO	41,62	1530		22101
759	152	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4279 LEC. ACT. 4299 CONSUMO PRIMER BLOQUEE - 20 Metros cúbicos 35103/2020 - CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4279 LEC. ACT. 4299 CONSUMO PRIMER BLOQUEE CUOTA DE SERVICIO - 1 Unidades 35103/2020 - CUOTA DE SERVICIO CONSUMO CANON SANEAMIENTO - 20 Metros cúbicos 35103/2020 - CONSUMO CANON SANEAMIENTO	98,90	1530		22101
760	153	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/10/2020 - 31/12/2020 1 Unidades 397/2021 - CONTADOR 265918 DIRECCION 233, ESQ. 200 - LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 0 LEC. ACT. 0 CUOTA DE SERVICIO	17,13	1530		22101
769	138	COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTIO Y LA CAÑADA	Período facturación 01/01/2020 - 31/03/2020 CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4206 LEC. ACT. 4248 CONSUMO 42 CONSUMO PRIMER BLOQUE - 42 Metros cúbicos 8054/2020 - CONTADOR 1308778 DIRECCION SAN VICENTE FERRER, 4-LA CAÑADA LEC. ANTERIOR 4206 LEC. ACT. 4248 CONSUMO 42 CONSUMO PRIMER BLOQUE	123,04	1610		20900
5506	10	CREATIVE PLUS MEDITERRANEO, S.L.	1000 Unidades Calendarios pared 30 cm x 18 cm en papel 200 g e impresión a 4+4 tintas, encuadernación WIRE-O y soporte pared DECRETO 3585/20	3.327,50	2312		22799
4927	20068	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	5 Unidades VINILO ACIDO + TRANSPORTADOR 1'05 X 0'55 METROS 5 Unidades VINILO PLATA DE RECORTE + TRANSPORTADOR 0'80 X 0'42 METROS 1 Unidades TOTAL 1 Unidades SOLIICITADO ALBERT LA COMA 1 Unidades PROYECTO POEFE 1910	240,79	2410	1910	22699
101	NA-038345 3-dup	EDICIONES PARANINFO, S.A	10 Unidades ACCESO ONLINE CURSO ATENCION AL CLIENTE 1 Unidades Nº EXP: 2020-PFCP-O-46-33	100,05	2410	2044	22699
4759	200127 9	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	LOTE 18 - FERRETERIA Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE18	65,84	9200		22199



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 51 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4771	832	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686 L-10 6 Unidades BOTE TRICLORO GRANULADO. 4 Unidades BOTE TRICLORO GRANULADO 1 Unidades MASILLA EPOFIX 500 GR. 3 Unidades BOTE MULTIACCION JGL 22/06/20	276,78	3230		21001
4773	834	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686 LOTE 9 10 Unidades JUEGO CONEXION SAE 1/4. 10 Unidades JUEGO NEXION SAE 3/8 10 Unidades METRO PVC PRESION 32 16 ATM. 8 Unidades ENLACE 3P PRESION MACHO 32X1. 10 Unidades CODO PVC PRESION 32S90...JGL 11/05/20	390,67	3230		21001
79	3	GALERA JUAN, M FRANCISCA	1 Unidades Restauración Escultura "VACIO" - Expediente 152/2020/532 DECRETO 2982/20	456,60	3340		22799
4815	F20080	GESPA GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 AZAFATA AUDITORIO FUNCIONES 2 Y 3 DE ENERO. ENERO 2020 SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES PERSONAL EVENTUA CONCEJALIA DE COMERCIO. EXP.: 152/2019/28 JGL DE 03/06/2019.	151,20	3340		25002
4818	F200522	GESPA GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK01 CARTEL A0 APARCAMIENTO. MARKETING GESTION MUNICIPAL. EXP.: 152/2020/33. SEGÚN JGL DE 06/04/2020	18,15	9200		25002
5598	F200855	GESPA GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK05 2a EDICION TOT A PATERNA. 35.000 uds MARKETING ALCALDÍA EXP.: 152/2020/33 SEGÚN JGL DE 06/04/2020	2.389,75	9200		25002
19	2020/109	GEST. SALUD Y DEPORTE,SL.	COMPENSACION PROGRAMAS SOCIALES DE NATACION ADAPTADA DESTINADA A LA POBLACION GENERAL PRIMER TURNO TEMPORADA 2020/2021	1.965,60	3410		22799
78	2020/112	GEST. SALUD Y DEPORTE,SL.	Primer turno Programa La Coma Activa Temporada 2020/2021 periodo 2 de noviembre de 2020 a 15 de enero 2021	1.944,97	3410		22799
1	2191202814	GRUPO ELECTRO STOCKS.S.L.U.	TXT.=Devolución de Material	-522,04	9200		21001
1734	2200401134	GRUPO ELECTRO STOCKS.S.L.U.	TXT.=Devolución de Material	-461,75	9200		21001
5638	2020/09798	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.	Período facturación 02/12/2020 - 02/12/2020 5 Unidades Espejo Acrílico D60cm Irrompible con Anclaje 25 Unidades POSTE ACERO GALVANIZADO 80X40X2MM 3500MM (PERFORACIONES SUPERIORES) 25 Unidades Poste, Rectangular, Acero , 80x40x2x3000mm 15 Unidades DISCO MOPU D60CM. PR R-101 N1 5 Unidades DISCO MOPU D60CM. EP R-308 N1	4.015,93	1340		21000
5632	738	LA IMPRENTA COM.GRAFICA,S	Expediente: 215/2020/47 10000 Unidades CATALOGO - Catálogo con la programación de los actos de la campaña de Navidad 2020. CATÁLOGO NAVIDAD con 20 pág. + portadas TAMAÑO: 17x24 cm. cerrado - 34x24 cm. abierto PAPEL PORTADAS: Estucado mate de 170 gr. - IMPRESIÓN: 4+4+barniz PAPEL INTERIORES: Estucado mate de 100 gr. - IMPRESIÓN: 4+4 Y OTROS DECRETO 3642/20	2.700,72	4310		22799
4780	000221	MARCO TALLER CERRAJERIA, SL	CURSO DE FORMACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA CEMENTERIO DE PATERNA	259,18	1640		21001
4364	19	MUÑOZ MARTINEZ, FRANCESC	40 Unidades EXPT.152/2020/446 CD'S CAP AL SUD DECRETO 2489/20	484,00	3340		22799

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5561	202023 27	NOTHINGBUTNET S.L	Expediente: 222/2020/1447 1 Unidades INSTALACIÓN S O O C I A L D I S T A N C E - Número de expediente: 222/2020/1447 DECRETO 3228/20	5.808,00	9201		22799
637	4	PEÑALVER SEGOVIA, M ALICIA	1 Unidades diciembre 2020 AYUDAS DE COMEDOR Y ESCOLARIDAD DECRETO 3177/20	1.355,00	3230		48100
4204	30	PRIMOTI S.L	Ref. contrato emisor: 0200061458 30 Unidades ALQUILER - Nº EXP: 221/2020/12 - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN 1 Unidades CDW - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN 1 Unidades TP - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN DECRETO 883/20	665,48	1320		20400
4205	32	PRIMOTI S.L	Ref. contrato emisor: 0200061544 30 Unidades ALQUILER - Nº EXP: 221/2020/12 - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8097KNN 1 Unidades CDW - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8097KNN Y OTROS DECRETO 883/20 1 Unidades TP - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8097KNN DECRETO 883/20	665,48	1320		20400
4786	52	PRIMOTI S.L	Ref. contrato emisor: 0200061458 26 Unidades ALQUILER - Nº EXP: 221/2020/12 - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN 1 Unidades CDW - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN 1 Unidades TP - MERCEDES MERCEDES CITAN 2 PLAZAS - 8446KNN Y OTROS DECRETO 883/20	604,94	1320		20400
715	119030 1381	SOCIEDAD GRAL.DE AUTORES	REPRESENTACION 03/05/19 SEPREU VOS JUNTS -GEMMA MIRALLES ESTEVE-DERECHOS DE AUTOR	54,46	3343		22699
787	119030 3099	SOCIEDAD GRAL.DE AUTORES	REPRESENTACION GRAN TEATRO 07/05/19 Y 08/05/19 EL PESSIC DEL AMOR RAQUEL ORTELLS DERECHOS DE AUTOR	273,94	3343		22699
5668	TA6HQ 017941 0	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	línea adicional acceso basico centralita RDSI	89,15	9200		22200
4990	201001 0	WESTERN DYNAMICS MEDIA AGENCIA DE MEDIOS ,S.A.	Período facturación 14/10/2020 - 21/10/2020 Ref. operación emisor: 172/2018/133 Ref. contrato emisor: 172/2018/133 Ref. contrato receptor: 172/2018/133 Expediente: 172/2018/133 CUÑA 20 DECIDE TU PATERNA PARTICOPE/T.JUEGO RADIO. - 5 Unidades Cope. - Y OTROS JGL 18/11/19	4.217,07	9120		22799
5054	201103 2	WESTERN DYNAMICS MEDIA AGENCIA DE MEDIOS ,S.A.	Período facturación 19/11/2020 - 30/11/2020 Ref. operación emisor: 172/2018/133 Ref. contrato emisor: 172/2018/133 Ref. contrato receptor: 172/2018/133 Expediente: 172/2018/133 72 Unidades 7 Televalenciana - SOBREIMPRESIÓN Paterna ciudad de empresas. TELEVISION. JGL 18/11/19	1.411,81	9120		22799
5055	201103 3	WESTERN DYNAMICS MEDIA AGENCIA DE MEDIOS ,S.A.	Período facturación 29/10/2020 - 25/11/2020 Ref. operación emisor: 172/2018/133 Ref. contrato emisor: 172/2018/133 Ref. contrato receptor: 172/2018/133 Expediente: 172/2018/133 1/2 PÁGINA COLOR Paterna ciudad de empresas. PRENSA. - 1 Unidades El Meridiano - 1/2 PÁGINA COLOR Y OTROS JGL 18/11/19	3.925,11	9120		22799
<b>Total.....</b>				<b>46.139,87</b>			

**12.-092/2020/4- GESTION ECONOMICA- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 26 FEBRERO 2021.**

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 26 de FEBRERO de 2021,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I02AA</b>	Código de Expediente <b>081/2021/67</b>	Fecha y Hora <b>10-05-2021 09:09</b>	Página 53 de 84
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0J1Z2F61326X0H5N095P</b>		

conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV  
680P 4U2X 3M0F 2A2Q 11ZH - CSV 6D02 195M  
0Q0R 190N 0S7U)

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 26/02/2021. (CSV  
6N0E 543K 4066 1M2G 134M )

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal  
de 01/01/2021 a 26/02/2021) (CSV 302I 4V11 5W70 3Z3X  
0LLG)

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

## **13.-092/2021/26 - GESTIÓN ECONÓMICA - DACIÓN CUENTA ACUERDO JGL APROBACION EXPEDIENTE LIQUIDACION 2020**

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2021, por el que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, que se transcribe literalmente a continuación:

### "12,- 092/2021/26 - EXPEDIENTE LIQUIDACION 2020

Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de primeros de marzo 2021, correspondiente al ejercicio 2020, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

**I.-** La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- 1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2020.
- 2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida

presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).

3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. (Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).
- b. El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3).
- c. Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).
- d. El remanente de tesorería, Y Rte ajustado (Mod. MG246, RG246)."

**II.-** En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12, sobre ejercicio cte. 2020 objeto de liquidación relacionados en el mod.-(MF2), DRs cerrados mod.-(MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193 Bis del TRLRHL, cuantificados en **26.330.180,26 €**, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

<b>LIQUIDACION EJERCICIO- 2020</b>			
<b>INFORME CALCULO DUDOSO COBRO</b>			
<b>Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2020</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PTE. COBRO Mod.-MG2422a</b>	<b>PORCENTAJE DUDOSO COBRO S/BASE 62- 2 a)</b>	<b>TOTAL DUDOSO COBRO</b>
2003	0,00	100%	0,00
2004	1.820,27	100%	1.820,27
2005	0,00	100%	0,00
2006	112.125,92	100%	112.125,92
2007	30.126,22	100%	30.126,22
2008	183.429,40	100%	183.429,40
2009	323.910,48	100%	323.910,48
2010	498.075,08	100%	498.075,08
2011	1.023.522,38	100%	1.023.522,38
2012	673.196,99	100%	673.196,99
2013	3.853.082,34	100%	3.853.082,34



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 55 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

(**) 2013	86.447,34	100%	86.447,34
2014	2.461.774,83	100%	2.461.774,83
<b>2015</b>	<b>3.203.259,97</b>	<b>75%</b>	<b>2.402.444,98</b>
<b>(*) 2015</b>	<b>190.869,84</b>	<b>85%</b>	<b>162.239,36</b>
<b>(**) 2015</b>	<b>7.091,20</b>	<b>100%</b>	<b>7.091,20</b>
<b>2016</b>	<b>3.417.433,27</b>	<b>75%</b>	<b>2.563.074,95</b>
<b>(*) 2016</b>	<b>384.593,51</b>	<b>85%</b>	<b>326.904,48</b>
<b>(**) 2016</b>	<b>423.711,14</b>	<b>100%</b>	<b>423.711,14</b>
<b>2017</b>	<b>3.208.541,36</b>	<b>50%</b>	<b>1.604.270,68</b>
<b>(*) 2017</b>	<b>547.854,88</b>	<b>85%</b>	<b>465.676,65</b>
<b>(**) 2017</b>	<b>847.422,28</b>	<b>100%</b>	<b>847.422,28</b>
<b>2018</b>	<b>7.475.609,83</b>	<b>25%</b>	<b>1.868.902,46</b>
<b>(*) 2018</b>	<b>636.981,44</b>	<b>85%</b>	<b>541.434,22</b>
<b>(**) 2018</b>	<b>635.566,71</b>	<b>100%</b>	<b>635.566,71</b>
<b>2019</b>	<b>6.436.740,25</b>	<b>25%</b>	<b>1.609.185,06</b>
<b>(*) 2019</b>	<b>385.651,90</b>	<b>85%</b>	<b>327.804,12</b>
<b>(**) 2019</b>	<b>1.059.277,85</b>	<b>100%</b>	<b>1.059.277,85</b>
<b>TOTAL cerrados</b>	<b>38.108.116,68</b>		<b>24.092.517,39</b>
		<b>EST. D. COBRO EJ. CERRADOS</b>	<b>24.092.517,39</b>
<b>(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%</b>			
<b>(**) SUMPA Empresa Municipal en liquidación se provisiona por la totalidad. Ejercicio 2013.</b>			
<b>Ej. 2013 provisión reintegro intereses REF.: 951- 952-23634 y 23635</b>			
<b>Ej. 2015 Ejecución sentencia 327/2015 REF: 15295- 15296</b>			
<b>Ej. 2016 reintegro amortización. REF: 43131 y 58689</b>			
<b>Ej. 2017 reintegro amortización. REF: 4563-16737- 26586-40227</b>			
<b>Ej. 2018 reintegro amortización. REF: 11455-26682- 39357</b>			
<b>Ej. 2019 reintegro amortización. REF:6786-7913- 21030-35422-47358</b>			
<b>Ej.2020 reintegro préstamo proveedores</b>	<b>847.422,28</b>	<b>100%</b>	<b>847.422,28</b>

SUMPA. REF:6009- 29574-38633- 50708			
Ejercicio 2020 Criterio de Prudencia financiera en resultado:	13.902.405,88	10%	1.390.240,59
Mod.- MF2_SUMA TOTAL DR Ptes. Cobro 2020	14.749.828,16		2.237.662,87
	<b>TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO</b>		<b>26.330.180,26</b>

III.- Se valoran las desviaciones positivas y negativas del ejercicio de acuerdo con el informe-listado que se incorpora al expediente según el siguiente resumen:

Desviaciones ejercicio

Desviaciones acu

positivas	negativas	positivas	negativas
0,00	119.257,22	0,00	79.789,13

IV.- A 31/12/2020 movimiento cuenta 413\_\_ (modelo MG24211c "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de 3.955.242,99 €, conforme al siguiente detalle.

2020 mov. 413----			
Saldo inicial (d) 1-1-2020	(H) descripción saldo mov.	(h) oblig. canceladas, durante el ejercicio, saldo mov.	Importe 31-12-2020 Saldo Final (d)
505.783,74	Obl. Ant a 2017	0,00	505.783,74
2.012.905,25	Obligac. A 1-1-2020 pendientes apl. A pto, canceladas durante el ejercicio, procedentes gastos cte tracto sucesivo proceso	2.012.905,25	0,00



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 57 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

	cierre / apertura 2019-2020: 1906.593,54+ (otros derivados de gestion no cte, inversiones : 106.311,71.		
	Gastos ctes tracto sucesivo en proceso de cierre apertura devengados no aplicados a pto 2020: 2.166.849,49		<b>2.166.849,49</b>
<b>2.518.688,99</b>			<b>2.672.633,23</b>

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2020, se determina de acuerdo al Mod. MG246 y ajustado RG246 donde queda integrado y en consecuencia agregado en la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413\_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2020, se cuantifica en : 38.312,44 €.

**V.-** El Resultado presupuestario, cuantificado conforme Art. 96 y 97 del RD 500/90, se completa conforme los ajustes mod. MF3., ajustado periodificado RF3, queda reproducido en la parte resolutive

**VI.-** Los remanentes a incorporar al ejercicio 2021, a día de la fecha, EXP. 092/2020/07 y. 092/2020/24 Ac.JGL DE 1 Y 22 de Febrero, disponen de RT DE acuerdo saldo (+) deducido de la presente liquidación. La incorporación de remanentes debe de efectuarse de acuerdo con las disposiciones de la LOEPSF, con respecto al ejercicio que se liquida rige la suspensión de las normas fiscales previstas en la referida Ley de estabilidad, como consecuencia de la legislación y medidas extraordinarias covid-19

**VII.-** La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2822 de 31 de agosto de 2018.

Visto el Informe favorable del Interventor

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen:

**1.A) 2020-12-31 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA.- MG246-RG246:**

COMPONENTES	Cuantia	IMPORTE 2020
<b>1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA</b>		<b>19.092.024,37</b>
<b>2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO</b>		<b>52.865.836,90</b>
De presupuesto corriente	14.749.828,16	
De presupuestos cerrados	38.108.116,68	
De operaciones no presupuestarias	7.892,06	
<b>3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>9.069.436,71</b>
De presupuesto corriente	1.862.940,10	
De presupuestos cerrados	3.023.922,73	
De operaciones no presupuestarias	4.182.573,88	
<b>4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION</b>		<b>-1.412.811,66</b>
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	1.558.462,05	
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	145.650,39	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>61.475.612,90</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>26.330.180,26</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>0,00</b>
<b><u>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III), Mod RG246.</u></b>		<b>35.145.432,64</b>
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		38.312,44
(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		2.672.633,23
<b>Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO, Mod RG246</b>		<b>32.434.486,97</b>



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 59 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0J1Z2F61326X0H5N095P

## 1.B) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

2020 LIQ_Mod. MF3/RF3 Resultado presupuestario				
RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
R	(Ingresos)	(Gastos)		
a. Operac. corrientes	66.049.432,46	47.349.127,40		18.700.305,06
b. Otras operaciones no financieras	1.257.169,68	5.389.043,93		-4.131.874,25
1. Total operaciones no financieras (a+b)	67.306.602,14	52.738.171,33		14.568.430,81
c. Activos financieros	923.224,72	18.700,00		904.524,72
d. Pasivos financieros	0,00	1.346.249,37		-1.346.249,37
2. Total operaciones financieras (c+d)	923.224,72	1.364.949,37		-441.724,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>68.229.826,86</b>	<b>54.103.120,70</b>		<b>14.126.706,16</b>
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			3.724.643,17	
4.(+)Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			119.257,22	
5.(-)Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	

TOTAL AJUSTES	3.843.900,39	3.843.900,39
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (MF3)</b>		17.970.606,55
<b>6.(-)Obligaciones sin aolicar a presupuesto</b>		2.672.633,23
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO (RF3)</b>		15.297.973,32

**SEGUNDO:** Aprobar los estados de liquidación 2020 que conforman el expediente, acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2020.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

**14.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

Dada cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor (Sr. Cervera Madrid):

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de febrero de 2021. Lo que se informa a los efectos oportunos"

El Pleno se da por enterado.

**15.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°661 DE FECHA 18/2/2021 AL N° 1304 DE FECHA 24/03/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 61 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

### ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 7, 8, 9 Y 10 DE FECHAS 22 DE FEBRERO Y 1, 8 Y 15 DE MARZO DE 2021 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°661 de fecha 18/2/2021 al n° 1304 de fecha 24/03/2021, ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local, n° 7, 8, 9 y 10 de fechas 22 de febrero y 1, 8 y 15 de marzo de 2021 respectivamente, el pleno se da por enterado.

#### 16.-041/2021/9 - EMP INFORME ESTADISTICO MES FEBRERO 2021

El Pleno queda enterado del siguiente informe acerca de la evolución del desempleo en Paterna en el mes de febrero:

"El Jefe de Area de Promoción Socioeconómica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de febrero de 2021 emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad.

Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de febrero de 2021 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de enero de 2021, se sitúa en 72.061 habitantes. De los cuales 36.497 son mujeres y 35.564 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna diciembre de 2020 eran 6.273, datos que no se registraban desde febrero de 2017. Mientras que en febrero de 2021 teníamos 6.444 personas desempleadas, 65 más que el mes anterior, por lo que nos situamos en niveles de desempleo similares a principios del año 2017.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de febrero de 2021, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 8.543 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 8.129, frente a las 6.444 personas desempleadas de Paterna (72.061 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de febrero de 2021, Paterna registra el segundo puesto en contrataciones con 2.917, precedida de Alzira (44.352 habitantes) con 4.575 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata (43.691 habitantes) con 215 contrataciones efectuadas.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. A partir de esos meses parecía modificarse el comportamiento de la evolución hasta finales de año donde se mantiene, a excepción de los meses de diciembre de 2020 y principios de 2021, donde se ha



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 63 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

producido un incremento de los desempleados. En comparación con el mes de febrero de 2020 Paterna tiene 1.291 desempleados más.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2020 total es de 37.536, siendo noviembre el mes con más contrataciones y abril el mes que menos contrataciones recoge. Siguiendo con la tendencia ocasionada por la COVID en este mes de enero de 2021 se han registrado un total de 174 contratos menos que en enero de 2021

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de febrero presenta 50.424 altas a la Seguridad Social (50 mas que el mes anterior) y 1.937 menos que en febrero de 2020, de los cuales 89 pertenecen al Régimen agrario, 481 al R. Hogar, 4.787 al R. Autónomos y 45.066 al Reg. General. Comparando el porcentualmente, el Régimen General representa 89,37% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,49%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano de 2020, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre de 2020 son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad. A destacar que el mes de febrero de 2021, el régimen general a alcanzado por cuarta vez en el último año las 45.000 altas en la seguridad social y por segundo mes consecutivo. Además, el régimen de Autónomos presenta un leve incremento respecto al mes anterior pese a la situación actual generada por la COVID19 y en concreto la "tercera ola"

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 61% son mujeres y el 39% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 40% de los contratos y los hombres el 60% de estos.

En lo que se refiere a los tipos contratos efectuados diferenciados por sexo, nos tenemos que referir a los del mes de enero de 2021 (por retraso publicación datos), encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 85,46% en los hombres y el 86,16% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 7,14% en los hombres

frente a un 9,59% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 75,76% del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,92% y el de la Construcción con un 8,21%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,37% del total del desempleo. El 4,75% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2020. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de enero de 2021 nos indican que el 33,53% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de febrero de 2021. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”.

**17.-081/2021/51 -MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 7201 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CERÁMICA.**

Por el Sr. Ramón se da lectura a la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Durant el segle XIX i principis del XX, el poble de Paterna va tindre una important activitat industrial basada en l'aprofitament de la força de l'aigua de les sèquies que menejaven la maquinaria dels tradicionals molins hidràulics. L'origen d'aquests molins és encara confús, existeixen registres d'activitat al 1411, fent referència a la molta del forment per als forners de València, però és a finals del segle XIX quan l'activitat assoleix el seu màxim històric amb 18 instal·lacions, considerant a Paterna com el major centre productor de farina de València.

La majoria dels molins de Paterna es varen construir entre 1808-1814, destacant el del Testar, de la Penya, de la Tanderà i el *Molí de Donderis*. Posteriorment, al segle XIX, els avanços tecnològics i la industrialització pugue transformar els molins en fàbriques farineres o inclús va permetre la diversificació del sector, dedicant-se també a la indústria textil, de la pell o el calcer.

Malauradament, també com a conseqüència de la industrialització i el desenvolupament urbanístic del poble, es va propiciar l'abandó i/o destrucció de gran part dels molins. Actualment, al casc urbà de Paterna únicament podem trobar el *Molí de Donderis* integrat en la mateixa trama urbana, entre els edificis del carrer Maestra Moforte, sobre el llit de la sèquia Uncia.

Aquest molí rep el nom del seu arrendador, Agusti Donderis, que va adquirir el molí al seu propietari Ramón Ferrando. Al segle XX va adquirir l'immoble José Guillem Salvador, qui a poc d'adquirir-lo va instal·lar una fàbrica de curtits, emprant el molí per a moldre resina de pi per curtir la pell.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 65 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Durant la Guerra Civil s'interrumpeix l'activitat, que es reprèn en 1950 com a fàbrica de curtits, deixant-se de gastar el moli. Comença així com a la fabrica de calcer durant varies dècades a nom de Francisco Guillem Torrella.

Actualment, l'immoble està tancat, abandonat i a la venda. I encara manté al seu interior part de la maquinària, un valor històric i etnològic que s'hauria de conservar com a testimoni de l'activitat industrial que allí es desenvolupava. Segons consta, està inclòs com a Bé Immobile Etnològic, i declarat com a Bé de Rellevància Local, per la qual cosa l'Ajuntament de Paterna podria accedir a col·laboracions d'altres institucions en la seua rehabilitació-

A més del valor històric de l'edifici i la maquinària, la seua ubicació al *Carrer Mestra Monforte*, contigu al Museu de Ceràmica suposa una oportunitat per ampliar-lo, afegint mínim de 400m<sup>2</sup> a les instal·lacions actuals.

El Museu de la Ceràmica de Paterna s'inaugura al 1980 i després de varies ubicacions, actualment es situa a la Plaça del Poble, en l'edifici de l'Antic Ajuntament. És un edifici del 1881 on també s'han ubicat, tradicionalment, compartint espais altres àrees de l'ajuntament..

El *Museu de Ceràmica de Paterna* exposa un important patrimoni de socarrats i ceràmica medieval, i a més des de 2012 exposa part de les restes arqueològiques trobades a la Vila Romana de Paterna. Però el patrimoni arqueològic i la història del nostre poble és molt més extensa. A Paterna destaquen: les troballes arqueològiques de l'edat de bronze, com en la Lloma de Betxí, les restes romanes i àrabs fins arribar a l'època contemporània, el patrimoni industrial del segle XVIII i XIX o les recents troballes a les fosses comuns del cementeri de Paterna. Troballes que han sigut objecte d'exposicions en museus de València i que haurien de poder estar de forma permanent exposades al nostre poble.

Ampliar les instal·lacions del Museu de Ceràmica permetria exposar i donar a conèixer tot aquest patrimoni arqueològic. Un viatge pels més de 4000 anys d'història del nostre poble, un relat continu des de l'edat de bronze a les restes arqueològiques mes recents de la Guerra Civil i repressió feixista, configurant-se així un veritable Museu d'Història de la Vila, com un recurs científic, cultural i socioeducatiu de referència

Per aquest motiu proposem els següents

ACORDS:

**PRIMER.-** L'Ajuntament de Paterna iniciarà els tràmits i estudis pertinents per a l'adquisició del *Moli de Donderis*, per tal d'acometre l'ampliació del Museu de Ceràmica.

**SEGON.-** L'Ajuntament de Paterna sol·licitarà col·laboració a entitats supramunicipal per a la reforma, restauració i posada en valor de l'immoble i el patrimoni etnològic de l'interior.

**TERCER:** L'Ajuntament de Paterna aprofitant l'ampliació del Museu de Ceràmica, elaborarà un nou projecte museístic per a disposar d'un *Museu d'Història de la Vila* que pugui recollir i exposar els treballs arqueològics realitzats des de les troballes de l'edat de bronze fins a l'època contemporània.

**ULTIM:** Donar trasllat dels presents acords a les associacions membres del Consell Sectorial de Cultura, Juntes de Barri i associacions de veïns del municipi”

Abierta deliberación se presenta una **ENMIENDA** por el Grupo socialista del siguiente tenor:

“FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN de la Moción presentada por Compromís, “Per l'ampliació del Museu de Ceràmica”:

#### ACUERDOS

Eliminación del punto 1 de los acuerdos, ya que el estudio está realizado por parte de los técnicos municipales”.

Sometida a votación la enmienda, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Compromís (3) y VOX (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (3) quedando aprobada la Moción enmendada en los términos citados.

-

#### **17.-081/2021/51 - MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX NÚM DE REGISTRO 7544 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN A FAVOR DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA DE PATERNA**

Por el Sr. Alés se da lectura a la siguiente Moción:

#### **“MOCIÓN A FAVOR DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA DE PATERNA**

Hace poco más de un año, el Gobierno de la Nación decretaba el Estado de Alarma y todos nos adentrábamos en el terreno inexplorado del confinamiento, la limitación de derechos y la paralización económica. Hoy, un año después, podemos afirmar que la experiencia ha sido y sigue siendo terrible. No hay una sola esfera de nuestras vidas que no se haya visto afectada, siendo la salud y la economía dos de las vertientes más delicadas entre las que las Administraciones Públicas han tratado de buscar un difícil y frágil equilibrio.

Entre prohibiciones y restricciones, no es exagerado afirmar que la economía española se congeló en 2020, el PIB se desplomó un 11%, la



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 67 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cifra más elevada de la historia en tiempos de paz y, muy probablemente, el mayor hundimiento de entre todas las economías desarrolladas en el año del coronavirus. La mastodóntica crisis financiera de 2008 redujo nuestro PIB en un 3,6%.

En términos de ocupación y desempleo, la pandemia y la falta de ayudas efectivas han sido un rayo fulminante en nuestro principal sector de actividad, el terciario. Cinco millones y medio de personas están sin empleo activo, entre el paro, los ERTES y el cese de actividad de trabajadores autónomos. La Comunidad Valenciana ha cerrado febrero de 2021 con 98.060 ERTES nuevos. El número de parados en general ha aumentado en nuestro territorio un 1,8% en el último mes, muy por encima de la media nacional que es del 1,1%.

El Gobernador del Banco de España advierte insistentemente en la necesidad de que las Administraciones Públicas hagan todo lo que esté en su mano para evitar que los problemas de liquidez de las empresas y autónomos se conviertan en problemas de solvencia, convirtiendo la crisis en un nuevo círculo vicioso sistémico. No se puede afirmar que el tan publicitado "Plan Resistir" venga mal a los sectores afectados, pero desde luego se hace difícil calificarlo como algo más que un mero parche para aquellos sectores en pérdidas desde marzo 2020. Por encima de ayudas, por encima de exenciones, si hay una reclamación común de todos los sectores afectados, esa es la de volver a desarrollar su respectiva actividad con normalidad. Se quiere trabajar, no se quiere depender del gobierno de turno.

En este sentido, el sector de los mercados de venta no sedentaria no ha sido una excepción, se ha visto y se sigue viendo duramente castigado por la actual situación, por las prohibiciones y restricciones, por la incomprensión de sus interlocutores públicos y por lo que sienten como una falta de consideración y aprecio por parte de las autoridades municipales de nuestra Villa.

La última Resolución del Gobierno regional que menciona expresamente el sector de la venta no sedentaria es la *Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consejera de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19*. En el artículo 8 de dicha resolución se establecía la limitación de instalación de puestos al 50% de los habitualmente autorizados. Sin embargo, también añadía "... pudiendo aumentar el espacio disponible, de manera que se produzca un efecto equivalente para garantizar que se mantenga la distancia de seguridad y se eviten aglomeraciones. O alternativamente se podrá optar por limitación y control de aforo al 50% de su capacidad sin limitar el número de puestos."

Hemos sido conocedores, a través de la Agrupación Independiente de Vendedores Autónomos de la Comunidad Valenciana (Aivav), de varios intentos de interlocución con el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna para tratar de flexibilizar la interpretación que el equipo de gobierno realiza de la Resolución del 5 de diciembre, que siempre ha sido la más restrictiva de las posibles, sin valorar alternativa alguna, ni siquiera las contempladas explícitamente en el marco legal. Desde el 5 de diciembre de 2020, es posible optar en el territorio de la Comunidad Valenciana por tres alternativas. Reducir los puestos al 50%, ampliar el espacio del mercado para no reducir el número de puestos o no reducirlos al 50% pero logrando un efecto equivalente o controlar el aforo de clientes. Desde el lunes 9 de noviembre, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna se ha mantenido inamovible en la interpretación más restrictiva de la norma que al mismo tiempo es la más perniciosa para los comerciantes y sus familias.

Actualmente, la incidencia acumulada en la provincia de Valencia es de 19,26 a 7 días y 63,19 a 14 días cada 100.000 habitantes. Es evidente que no podemos olvidar la amenaza latente del virus en ningún momento, pero también es evidente que probablemente haya llegado el momento de revisar las condiciones de desempeño de uno de los sectores más castigados y que además desarrolla su actividad al aire libre y no en recintos cerrados en los que la posibilidad de contagio es muy superior.

El mercado de venta no sedentaria de nuestra ciudad es un elemento vital de nuestro comercio que garantiza el complemento comercial idóneo, siendo un exponente claro de la lógica del comercio local de proximidad del que tanto nos jactamos en favorecer. Es un factor básico de la cultura urbana y de fusión entre el fabricante y el comerciante. Los "mercadillos", son una respuesta al crecimiento de las ciudades, a los nuevos requerimientos comerciales y a la necesidad de contención de los precios, garantizando una oferta económica atractiva y necesaria para dar satisfacción a las necesidades de los ciudadanos.

Tal y como establece el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consejo, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, dicho marco normativo *"...constituye una oportunidad para conseguir la profesionalización y dignificación de una modalidad de comercio...que debe desarrollarse bajo los mismos principios de competencia, competitividad y eficiencia que inspiran el desempeño del sector comercial en su conjunto."* Toda intervención de la Administración Pública, sea del nivel que sea, debe ir dirigida a promover dichos objetivos de igual competencia y eficiencia. Difícilmente se alcanzará dicha igualdad si no se otorgan los mismos instrumentos para competir.

Por todo ello, el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Paterna propone los siguientes,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 69 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

## ACUERDOS;

1- Vista la menor incidencia del virus Covid-19, el Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta al Equipo de Gobierno a tomar de manera inmediata (siguiendo siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes) las medidas necesarias para ampliar el número de puestos en el mercado de venta no sedentaria hasta alcanzar el 100% de los puestos habitualmente autorizados.

2-El Pleno del Ayuntamiento de Paterna se compromete a adoptar las medidas y acciones necesarias para promover una equiparación real entre el comercio con establecimiento fijo y los establecimientos de venta no sedentaria, dando cumplimiento efectivo al Decreto 65/2012 del Gobierno valenciano".

Abierta deliberación, se presentan las siguientes enmiendas:

1.- **Enmienda del Grupo Compromís**, del siguiente tenor literal:

"En Carles Marti Balaguer, portaveu del grup municipal Compromís per Paterna, presenta la següent Esmena a la totalitat, a la moció presentada pel Grup Municipal de VOX, "MOCIÓN A FAVOR DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA DE PATERNA"

### MOCIÓ A FAVOR DEL MERCAT DE VENDA NO SEDENTÀRIA DE PATERNA

Fa poc més d'un any, el Govern de l'estat decretava l'Estat d'Alarma i tots ens endinsàvem en el terreny inexplorat del confinament, la limitació de drets i la paralització econòmica. Hui, un any després, podem afirmar que l'experiència ha sigut i continua sent terrible. No hi ha una sola esfera de les nostres vides que no s'haja vist afectada, sent la salut i l'economia dues dels vessants més delicats entre les quals les Administracions Públiques han tractat de buscar un difícil i fràgil equilibri.

Entre prohibicions i restriccions, no és exagerat afirmar que l'economia espanyola es va congelar en 2020, el PIB es va desplomar un 11%, la xifra més elevada de la història en temps de pau i, molt probablement, el major enfonsament d'entre totes les economies desenvolupades l'any del coronavirus. La mastodòntica crisi financera de 2008 va reduir el nostre PIB en un 3,6%.

En termes d'ocupació i desocupació, la pandèmia i la falta d'ajudes efectives han sigut un raig fulminant en el nostre principal sector d'activitat, el terciari. Cinc milions i mig de persones estan sense ocupació activa, entre l'atur, els \*ERTES i el cessament d'activitat de treballadors autònoms. La Comunitat Valenciana ha

tancat febrer de 2021 amb 98.060 ERTES nous. El nombre d'aturats en general ha augmentat en el nostre territori un 1,8% en l'últim mes, molt per damunt de la mitjana nacional que és del 1,1%.

En aquest sentit, el sector dels mercats de venda no sedentària no ha sigut una excepció, s'ha vist i es continua veient durament castigat per l'actual situació, per les prohibicions i restriccions, per la incomprensió dels seus interlocutors públics i pel que senten com una falta de consideració i estima per part de les autoritats municipals de la nostra Vila.

L'última Resolució del Govern regional que esmenta expressament el sector de la venda no sedentària és la Resolució de 5 de desembre de 2020, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública per la qual s'acorda noves mesures addicionals a la Comunitat Valenciana, a conseqüència de la situació de crisi sanitària ocasionada per la Covid-19. En l'article 8 d'aquesta resolució s'establia la limitació d'instal·lació de llocs al 50% dels habitualment autoritzats. No obstant això, també afegia "...podent augmentar l'espai disponible, de manera que es produísca un efecte equivalent per a garantir que es mantinga la distància de seguretat i s'eviten aglomeracions. O alternativament es podrà optar per limitació i control d'aforament al 50% de la seua capacitat sense limitar el nombre de llocs."

Actualment, la incidència acumulada a la província de València és de 19,26 a 7 dies i 63,19 a 14 dies cada 100.000 habitants. És evident que no podem oblidar l'amenaça latent del virus en cap moment, però també és evident que probablement haja arribat el moment de revisar les condicions d'acompliment d'un dels sectors més castigats i que a més desenvolupa la seua activitat a l'aire lliure i no en recintes tancats en els quals la possibilitat de contagi és molt superior.

Per tot això, l'Ajuntament de Paterna proposa els següents,

#### ACORDS;

1- Vista la menor incidència del virus Covid-19, el Ple de l'Ajuntament de Paterna insta l'Equip de Govern a prendre de manera immediata les mesures necessàries per a ampliar el nombre de llocs en el mercat de venda no sedentària fins a aconseguir el 100% dels llocs habitualment autoritzats, sempre que la situació sanitària i epidemiològica segons les indicacions de la Conselleria de Sanitat ho permeti".

#### **2.- Enmienda del Grupo Socialista del siguiente tenor literal:**

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la TOTALIDAD de la Moción presentada por el Grupo Vox Paterna, "MOCIÓN A FAVOR DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA DE PATERNA", que quedaría redactada como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 71 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

El Ayuntamiento de Paterna desde el 9 de junio retoma la actividad del Mercado Ambulante con las estrictas medidas sanitarias y de seguridad en la explanada del Cohetódromo, con el 50% de los puestos, alternándose los vendedores cada semana, y control de aforo de visitantes. Al avanzar en las fases de desescalada y nueva normalidad el 21 de julio el mercado ambulante recupera su ubicación habitual siguiendo las medidas sanitarias y de seguridad necesarias para cumplir la normativa vigente, pudiendo montar el 75% de los puestos habitualmente autorizados sin necesidad de alternarse como ocurría anteriormente.

Por RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. Entre las medidas establecidas se encuentra: "*limitación al 50% de la instalación de los puestos habitualmente autorizados de venta no sedentaria*" establecida en el punto primero, 1.6.2. de la Resolución. Y ratificada en la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre en su punto 8.1:

En el caso de los mercados de venta no sedentaria («mercadillos»), que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre, se podrán instalar hasta un máximo del 50 % de los puestos habitualmente autorizados, pudiendo aumentar el espacio disponible, de manera que se produzca un efecto equivalente para garantizar que se mantenga la distancia de seguridad y se eviten las aglomeraciones.

El total de puestos habituales del mercado no sedentario que se instala los martes es de 106, si bien 88 de esos puestos cuentan actualmente con la autorización o informe favorable para su renovación.

Para cumplir con la Resolución citada y dar continuidad a la instalación del mercadillo, se establece el turno en martes alternos para el ejercicio de la venta (1 de cada 2 martes), mientras esté vigente la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre en su punto 8.1 de los acuerdos.

La Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Paterna, en su artículo 27, establece:

*"Se podrá modificar o suspender temporalmente la actividad de los mercados de venta no sedentaria establecidos en la presente Ordenanza y el Pleno podrá acordar su supresión total; sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios*

a los titulares de los puestos afectados, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Coincidencia con día festivo o ferias y fiestas populares.

Por razón de obras en la vía pública o en los servicios, o tráfico.

Otras causas de interés público.

En caso de suspensión temporal, ésta podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercadillo o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general."

En vista de la mejora de los datos de contagios, el viernes día 12 de marzo se procede a estudiar la posibilidad de ampliación necesaria de la superficie del Mercado Ambulante para poder montar 2/3 de los puestos.

Policía Local, emite un informe estableciendo como la ubicación idónea, la Plaza de les Olleríes Menors, tanto por su superficie peatonal como por su menor impacto para con los vecinos de la zona, dado que en la misma sólo se vería afectado un Vado Permanente Particular.

Desde la Concejalía de Comercio se establece un modelo de sorteo para determinar los vendedores a trasladar a la ubicación prevista para la ampliación y orden de montaje de los puestos, para poder llegar a los 2/3 de puestos y establecer 3 turnos para montar 2 de cada 3 martes en vez de 1 de cada 2 (50%), comunicándose a los representantes de los vendedores ambulantes el día 16 de marzo dicha ampliación de superficie con el consiguiente aumento de puestos; recibiendo el miércoles 17 un NO ROTUNDO por dichos representantes argumentando que no les parece correcta la situación de la misma ampliación por creer que se quedan aislados del mercado y exigir a la corporación el montaje del 100% de los puestos.

El Ayuntamiento de Paterna ha suspendido la tasa de ocupación de vía pública del mercado ambulante durante el ejercicio 2020 y el primer semestre del 2021, hemos sido la primera ciudad del área metropolitana en iniciar las ayudas paréntesis del Plan Resistir, a la que han presentado solicitud 28 vendedores de mercados no sedentarios con domicilio fiscal en Paterna, se ha mantenido abierto el mercado ambulante sin interrupción desde el 9 de junio, adecuando las normativas sanitarias, cuando otros ayuntamientos han optado por cerrarlos; y se ha ofrecido una ampliación de la superficie del mercado con el consiguiente aumento de puestos, una vez la situación sanitaria lo ha permitido, siendo ésta rechazada por los propios vendedores.

Por consiguiente, proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar a la la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a evaluar la conveniencia de modificar las restricciones de instalación de mercados de venta no sedentaria, cuando la situación sanitaria lo permita.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 73 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

2. Dar traslado a Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública"

El Sr. Alés solicita que "conste en acta que el grupo Compromís elimina en su enmienda la mención a la equiparación Real decreto del año 2012, por tanto ni cree ni quiere la equiparación real entre comerciantes"; igualmente solicita que conste en acta y se incluya en el acuerdo primero una última frase que no se puso inicialmente por un olvido, añadiendo: "Siguiendo siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes"

Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento audiovisual de la sesión, se somete a votación la enmienda de Compromís, siendo desestimada con los votos a favor del Grupo Compromís (3), las abstenciones del Grupo Ciudadanos (3) y los votos en contra de los Grupos Socialista (13), Popular (4) y VOX (2).

Seguidamente se somete a votación la enmienda del Grupo Socialista, que es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y 12 votos en contra de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3), Compromís (3) y VOX (2).

**17.-081/2021/51 - MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 10060 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN A LOS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.**

Se retira del orden del día.

**17.-081/2021/51 - MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, NÚM DE REGISTRO 10162 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN. PARA LA SEÑALIZACION E IDENTIFICACION DE CAMINOS PUBLICOS Y BARRANCOS**

Por el Sr. Escrig se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción consensuada:

"El creciente apogeo que vienen experimentando las actividades al aire libre obliga a las Administraciones Públicas a tomar medidas encaminadas a fomentar y proteger a los usuarios de es te tipo de aficiones. En el caso de Paterna, con un Parque Natural ubicado en los márgenes del río Turia, a su paso por nuestro término municipal, es

cada vez más visitado por aficionados al senderismo, excursionistas, vecinos y otros, lo que nos obliga a tomar una serie de medidas como la identificación de los caminos públicos.

Mediante la colocación de señalización informativa de caminos, barrancos y partidas rurales, donde se concentran la mayoría de los visitantes que vienen al Parque Natural del Turia, instalando cartelería informativa que cumpla con la normativa específica del Parque Natural, como la ya instalada en algunos puntos. Esta actuación permitirá a los servicios de emergencias localizar con mayor prontitud a las personas que hayan podido sufrir un accidente o simplemente se hayan perdido.

Es por ello que este Grupo Municipal propone al Pleno del Ayuntamiento de Paterna para su debate y votación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Señalizar los caminos y barrancos públicos que a continuación detallamos, todos ellos enclavados en La Canyada, pudiendo identificar más lugares si los técnicos municipales así lo estimasen conveniente. Siempre consensuado con el Director del Parque Natural.

Los caminos propuestos son

- Camino de la Puebla
- Camino del Conde
- Barranco Hondo
- Mas de Febo
- Partida del Pontó
- Camino del Azud
- Cami de Martinot
- Barranco del Rubio
- Barranco de Serra
- Senda de las Cruces
- Barranco de la Font.

Segundo. Dar traslado de esta moción a las asociaciones de vecinos, al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y a la Mesa del Arbolado y a la Coordinadora en defensa de los bosques del Turia. En Paterna, a 25 de Marzo de 2021".

**Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.**

**17.-081/2021/51 - MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 10188 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN PARA LA ADHESION A LA XARXA DE CIUDADES QUE CAMINAN**

Se retira del orden del día.

**17.-081/2021/51 -MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX NÚM DE REGISTRO 10206 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.- MOCIÓN DIA MUNDIAL DE**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 75 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

### CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO

#### Por la Sra. Huertas, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

"El 2 de abril se celebra el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo".

El autismo está considerado un trastorno que afecta el desarrollo neurológico de las personas que lo padecen. Al tratarse de un trastorno del neurodesarrollo, afecta a las áreas de interacción social, habilidades de comunicación, funciones ejecutivas y cognitivas, ocasionando dificultades de aprendizaje, comunicación, juego y conducta. Siendo también el escapismo, una conducta muy habitual, que aparece asociada al Trastorno del Espectro Autista.

Es por ello, que es muy necesario, contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

Parte del colectivo de personas con Trastornos del Espectro Autista, están capacitados para realizar trabajos de calidad de manera eficiente, siempre que se le presten los apoyos y recursos necesarios y se flexibilicen las opciones de acceso al empleo existentes en la actualidad. Aun así, estaparte de la población tiene serias dificultades para su inserción laboral en el mercado ordinario, formando el colectivo con la tasa más alta de desempleo, ya que todavía existe un gran desconocimiento sobre el TEA.

Es muy importante, que se trabaje para conseguir que las personas con autismo sean integradas, por eso apostamos por la inclusión de todas las personas con autismo o diagnosticadas con cualquiera de los Trastornos del Espectro Autista.

Por tanto, desde el Grupo Vox, nos unimos para conmemorar este día y reclamar los derechos de las personas afectadas, entendemos que es una realidad social que hay que visibilizar y normalizar.

#### **Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:**

**Primero:** Desde el Ayuntamiento de Paterna, expresamos nuestro apoyo y reconocimiento hacia las personas con TEA y a sus familias.

**Segundo:** Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad realizar actividades para mejorar la calidad de vida y la inclusión de las personas con autismo en nuestro municipio, como puede ser el deporte adaptado.

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad, de imponer medidas para facilitar la participación en nuestras

fiestas, de las personas con autismo y con hipersensibilidad acústica, con una calle libre de ruidos.

**Cuarto:** Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad, para cuando realice fiestas infantiles, establezca un horario silencioso, sin música ni ruidos. Para que los menores que sufren TEA puedan disfrutar, como cualquier otro niño, de los hinchables o juegos y del ambiente que rodea este tipo de celebraciones con tranquilidad.

**Quinto:** Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad de la implantación de vallas perimetrales en todos sus parques infantiles.

**Sexto:** Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad de realizar programas de formación e inserción laboral para jóvenes con TEA".

Tras amplia deliberación se presenta la siguiente enmienda por el Grupo Socialista:

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la TOTALIDAD de la Moción presentada por el Grupo Vox Paterna, "MOCIÓN DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO", que quedaría redactada como sigue:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril se celebra el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo".

**El autismo** está considerado un trastorno que afecta el desarrollo neurológico de las personas que lo padecen. Al tratarse de un trastorno del neurodesarrollo, afecta a las áreas de interacción social, habilidades de comunicación, funciones ejecutivas y cognitivas, ocasionando dificultades de aprendizaje, comunicación, juego y conducta. Siendo también el escapismo, una conducta muy habitual, que aparece asociada al Trastorno del Espectro Autista.

Es por ello, que es muy necesario, contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

Parte del colectivo de personas con Trastornos del Espectro Autista, están capacitados para realizar trabajos de calidad de manera eficiente, siempre que se le presten los apoyos y recursos necesarios y se flexibilicen las opciones de acceso al empleo existentes en la actualidad.

Es muy importante, que se trabaje para conseguir que las personas con autismo sean integradas, por eso apostamos por la inclusión de todas las personas con autismo o diagnosticadas con cualquiera de los Trastornos del Espectro Autista.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Paterna viene ejecutando diferentes proyectos de manera coordinada entre áreas teniendo en



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 77 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cuenta a las personas con diversidad funcional, entre ellas personas con Autismo.

Proyectos como los realizados desde el área de inclusión social con el área de infraestructuras: pasos de peatones inclusivos, con el área de comercio: pictogramas en comercios locales o los pictogramas colocados en los espacios públicos del municipio. O como "Deporte Adaptado" del área de Deportes para que pueda ser practicado por personas que tengan discapacidad física, visual e intelectual, contando con la participación de entidades como AFEMPES o centros educativos como el Francisco Esteve, las aulas CyL de Escuela 2, El Parc y Clara Campoamor, el gabinete psicopedagógico del departamento de educación que se encarga de la detección previa a la escolarización en los centros ordinarios o específicos del alumnado con TEA así como la opción también de multideporte adaptado y todo ello abierto al público.

Con estas medidas, el Ayuntamiento de Paterna contribuye a la eliminación de las barreras cognitivas que encuentran, potencia la inclusión y la visibilidad del colectivo con TEA y, a su vez, fomenta su autonomía y percepción del entorno, facilitando su integración y calidad de vida.

Además, cabe sumar que, el equipo de gobierno establece reuniones interdepartamentales cuyo fin es apostar porque Paterna cuente con la accesibilidad universal, una cualidad que ayuda a que todas las personas comprendan, utilicen, participen y disfruten de los entornos con autonomía y comodidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Paterna propone los siguientes acuerdos:

1. Desde el Ayuntamiento de Paterna, expresamos nuestro apoyo y reconocimiento hacia las personas con TEA y a sus familias, sumándonos, un año más, a la visibilización de dicho día.
2. Que el Ayuntamiento de Paterna, siga realizando actividades desde las diferentes áreas, para mejorar la calidad de vida y la inclusión de las personas con autismo en nuestro municipio".

Sometida a votación la ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y Compromís (3), las abstenciones del Grupo Popular (3) excepto la Sra. Rodríguez que vota en contra así como los Grupos Ciudadanos (3), VOX (2) que emiten su voto en contra.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA APROBADA CON**

LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (13) Y GRUPO POPULAR (3), 3 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO DE COMPROMÍS Y 6 ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS CIUDADANOS (3) Y VOX (2), Y SR. ESCRIG DEL GRUPO PP, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

18.- 221/2021/272 - RESOLUCIÓN DISCREPANCIA ENTRE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vistos los informes de la Intervención Municipal con CSV 0A3N236F0P0E012H0EAP y la propuesta del Área de Servicios Municipales con CSV 1B2G2S4Z3G3Z664W18R2 y surgida discrepancia al respecto de la finalización del contrato del servicio de grúa municipal y

Atendido que por parte de la Intervención Municipal se informa en conclusión que tal y como consta en el informe-propuesta, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Jefe del Área de Servicios Municipales, el contrato para la prestación del servicio de grúa municipal entre el Ayuntamiento y la mercantil Automóviles Santos, S.L., formalizado el 19 de septiembre de 2017, tenía una duración de tres años, finalizó el 19 de septiembre de 2020, sin que se haya formalizado la posible prórroga. Es decir, que no existe acuerdo expreso de prórroga el contrato finalizó el 19 de septiembre de 2020, sin que quepa extender su duración a partir de esa fecha, por tanto habrá que licitar un nuevo contrato.

Atendido que por el Área de Servicios Municipales, se acepta la finalización del contrato, si bien se propone la aplicación de prórroga hasta tanto se formalice el nuevo contrato.

Atendido que hasta la fecha, se ha venido prestando el servicio

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Atendido que se entiende de aplicación lo informado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, en su informe 9/2018, del que cabe destacar:

*"Ante la necesidad del Ayuntamiento de realizar la prestación del servicio una vez finalizado el plazo de duración del anterior, se opta por realizar la prestación del servicio sin contrato, es decir por una mera vía de hecho, una presunta relación contractual entre el órgano de contratación y el prestador del servicio, carente de la existencia de pliegos y de toda documentación que rija la misma, por lo que la cuestión se centraría en el régimen de invalidez, debe cuestionarse la validez de ese acto de continuidad del servicio, y en concreto, si se estaría en el supuesto del artículo 47.1 e) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido,*

*Partiendo de la nulidad del acto, la propia Ley de contratos señala la posibilidad continuar la prestación, si bien con el requisito de evitar*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 79 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

*que se produzca un grave trastorno al servicio público (interpretado de forma restrictiva). El artículo 42.3: "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio"*

*Pero el acto que se declararía nulo, no es el contrato con el que se ha cumplido con las normas administrativas cuya duración ha vencido sino el acto de continuidad, que no dispone de condiciones ni de pliegos que puedan exigir su cumplimiento, por lo que los efectos de esa declaración de nulidad del acto, de acuerdo con el artículo 42 implicará que se entrará en liquidación, debiendo restituirse recíprocamente las cosas que hubiesen recibido y si no fuese posible se devolverá el valor de lo realizado, es decir, se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas. El contratista tendrá el derecho a reclamar una indemnización por el coste incurrido constitutivo de enriquecimiento injusto en favor de la Administración. Es la teoría jurisprudencia del denominado enriquecimiento injusto.*

*Por ello, las condiciones de este nueva prestación serán las que se señalen entre las partes pero teniendo en cuenta que no existe contrato y será abonado, en su caso, el enriquecimiento que pueda haber obtenido la Administración por la prestación del servicio, sin que puedan ser alegadas las condiciones del contrato vencido."*

Atendido que sobre la base de lo anterior y siendo que el contrato de prestación del servicio de grúa municipal se adjudicó bajo la vigencia del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la referencia al artículo 42.3 de la LCSP, habría de entenderse realizada al artículo 35.3 del R.D.LG. 3/2011, que prevé en esencia lo mismo que aquel al disponer que si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

Atendido que se dan las razones previstas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, para que el nuevo contrato se realice por el trámite de urgencia.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Se considera de aplicación el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.\_

**En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía, el**

**Pleno con los votos a favor de los grupos Psoe (13), en contra del grupo Compromís (3) y 9 abstenciones de los grupos PP(4), Ciudadanos (3), Vox (2) acuerda:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida entre la Intervención de Fondos Municipal y el Área de Servicios Municipales, en el sentido contemplado en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de 2011, considerando la continuación de los efectos del contrato y bajo sus mismas cláusulas hasta tanto se adjudique el nuevo contrato del servicio de grúa municipal.

SEGUNDO.- Iniciar de forma inmediata la tramitación tendente a la preparación, licitación y adjudicación del nuevo contrato del servicio de grúa municipal, a través del trámite previsto en el artículo 119 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa prestataria del servicio, a fin de que formalice las facturas del mismo de forma mensual y únicamente por los meses estrictamente necesarios para la adjudicación del nuevo contrato de prestación del servicio de grúa municipal.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA APROBADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (13) Y GRUPO POPULAR (3), 3 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO DE COMPROMÍS Y 6 ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS CIUDADANOS (3) Y VOX (2), Y SR. ESCRIG DEL GRUPO PP, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**19.- 228/2018/26 - RESOLUCIÓN DISCREPANCIA ENTRE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE FLOTA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vistos los informes de la Intervención Municipal con CSV 0L384J5N50340Z270X42 y la propuesta del Área de Servicios Municipales con CSV 6S0W3J3T0G1X6F0A0YJZ y surgida discrepancia al respecto de la finalización del contrato del servicio de seguro de la flota de vehículos municipales y

Atendido que por parte de la Intervención Municipal se informa en conclusión que tal y como consta en el informe-propuesta, de fecha de fecha 1 de marzo de 2021, suscrito por el Jefe del Área de Servicios Municipales, en sus antecedentes (RESULTANDO cuarto) "la vigencia inicial del contrato que data de 1 de febrero de 2019, ha finalizado, sin que se formalizara la posible primera prórroga.", es decir, que no existe acuerdo expreso de prórroga del contrato de seguros que finalizó el 1 de febrero de 2020, sin que, salvo prueba en contrario, quepa extender su duración a partir de esa fecha, por tanto habrá que licitar un nuevo contrato.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 81 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0J1Z2F61326X0H5N095P**

Atendido que por el Área de Servicios Municipales, se acepta la finalización del contrato, si bien se propone la aplicación de prórroga hasta tanto se formalice el nuevo contrato.

Atendido que hasta la fecha, se ha venido prestando el servicio.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Atendido que se entiende de aplicación lo informado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, en su informe 9/2018, del que cabe destacar:

*"Ante la necesidad del Ayuntamiento de realizar la prestación del servicio una vez finalizado el plazo de duración del anterior, se opta por realizar la prestación del servicio sin contrato, es decir por una mera vía de hecho, una presunta relación contractual entre el órgano de contratación y el prestador del servicio, carente de la existencia de pliegos y de toda documentación que rija la misma, por lo que la cuestión se centraría en el régimen de invalidez, debe cuestionarse la validez de ese acto de continuidad del servicio, y en concreto, si se estaría en el supuesto del artículo 47.1 e) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido,*

*Partiendo de la nulidad del acto, la propia Ley de contratos señala la posibilidad continuar la prestación, si bien con el requisito de evitar que se produzca un grave trastorno al servicio público (interpretado de forma restrictiva). El artículo 42.3: "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio"*

*Pero el acto que se declararía nulo, no es el contrato con el que se ha cumplido con las normas administrativas cuya duración ha vencido sino el acto de continuidad, que no dispone de condiciones ni de pliegos que puedan exigir su cumplimiento, por lo que los efectos de esa declaración de nulidad del acto, de acuerdo con el artículo 42 implicará que se entrará en liquidación, debiendo restituirse recíprocamente las cosas que hubiesen recibido y si no fuese posible se devolverá el valor de lo realizado, es decir, se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas. El contratista tendrá el*

*derecho a reclamar una indemnización por el coste incurrido constitutivo de enriquecimiento injusto en favor de la Administración. Es la teoría jurisprudencia del denominado enriquecimiento injusto.*

*Por ello, las condiciones de este nueva prestación serán las que se señalen entre las partes pero teniendo en cuenta que no existe contrato y será abonado, en su caso , el enriquecimiento que pueda haber obtenido la Administración por la prestación del servicio, sin que puedan ser alegadas las condiciones del contrato vencido."*

Atendido que sobre la base de lo anterior y de acuerdo con el artículo 42.3 de la LCSP, la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

Atendido que se dan las razones previstas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, para que el nuevo contrato se realice por el trámite de urgencia.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Se considera de aplicación el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía , el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra del Grupo Compromís (3), y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida entre la Intervención de Fondos Municipal y el Área de Servicios Municipales, en el sentido contemplado en el artículo 42.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la continuación de los efectos del contrato y bajo sus mismas cláusulas hasta tanto se adjudique el nuevo contrato del servicio de seguro de la flota de vehículos municipales.

SEGUNDO.- Iniciar de forma inmediata la tramitación tendente a la preparación, licitación y adjudicación del nuevo contrato del servicio de seguro de la flota de vehículos municipales, a través del trámite previsto en el artículo 119 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa prestataria del servicio, a fin de que formalice las facturas del mismo de forma mensual y únicamente por los meses estrictamente necesarios para la adjudicación del nuevo contrato de prestación del servicio de seguro de vehículos de la flota municipal.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08115I02AA**

Código de Expediente  
**081/2021/67**

Fecha y Hora  
**10-05-2021 09:09**

Página 83 de 84

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Alés, hace uso de la palabra indicando que desea trasladar una pregunta de la Asociación de Vecinos de Valterna y otros vecinos acerca de la adecuación del parking de vehículos de Lloma Llarga Sur, anunciado en enero de 2019, preguntando acerca del plazo de ejecución puesto que está previsto ya que en el expte de los créditos extraordinarios en donde aparece con la denominación de calle Dauradella.

Pregunta también acerca de PMUS, señalando que cuando en su día se trajo al Pleno votaron en contra al entender que no se traía nada concreto y les indicaron que se iba a trabajar con técnicos de la casa; sin embargo en la primera reunión realizada, los técnicos afirmaron pertenecer a la empresa IDOM que ha comprobado que es una multinacional por lo que pregunta si se ha contratado externamente, por qué no se hizo en el ayuntamiento y a cuánto ha ascendido ese contrato.

Responde el Sr. Alcalde informando que en cuanto al parking se tardará lo que requiera el proceso de contratación, en cuanto se disponga del RC tras la modificación de créditos. Informó también que respecto del anuncio que menciona, se han llevado a cabo muchas actuaciones desde entonces, entre ellas la obtención del solar que era de particulares. Por último, respecto del PMUS informó que se hace con técnicos de la casa todo aquello que se puede, y que cuando no es posible se cumple la ley de contratación a través del procedimiento que corresponda como en este caso se ha realizado.

La Sra. Campos informa que efectivamente los panelistas presentes en la reunión que menciona, eran de la empresa pero que en todo caso están bajo la dirección de los técnicos municipales. Respecto de la cuantía del contrato, la Sra. Pérez informa que en la Plataforma de contratación del Estado se encuentran publicadas todas las licitaciones del ayuntamiento, que se puede acceder a todos los datos y le informa que la cuantía del contrato adjudicado es de 76.670€ y que por supuesto que puede consultar cualquier expediente en contratación.

El Sr. Ochando pregunta si entre los 14 proyectos que se mencionó en prensa hace unos días que se habían solicitado a la UE, se encuentra el acondicionamiento del Barranco Rubio sobre el que se ha estado trabajando desde la legislatura pasada.

Responde la Sra. Campos informando que en ese caso se trataba de manifestaciones de interés pero en temas de movilidad, que es el trámite que corresponde inicialmente, y que cuando se planteen los de drenaje se incluirá de forma específica.

El Sr. Riera hace uso de la palabra, felicitando al Sr. Usina, como responsable de Patrimonio y al Sr. Jodar delegado en nuevas tecnologías, por la iniciativa de aplicar el georradar para detectar el estado de las Cuevas de Paterna, proponiendo ampliar el estudio con análisis volumétrico para disponer de un mapa 3D de toda la zona y que pueda utilizarse en futuras actuaciones ofreciendo su experiencia en estos temas a efectos de colaborar en lo que se necesite.

El SR. Usina agradece sus palabras, informando que se hará en breve en la zona de la Torre para prevenir derrumbes y que no es la primera vez que se utiliza pues en su día ya se realizó en zona de Calvario y Castillo.

El Sr. Alcalde agradece el ofrecimiento de colaboración del SR. Riera y recoge la propuesta realizada.

El Sr. Carrión informa que ha enviado contestación a pregunta de sesión anterior de la Sra. Huertas por correo electrónico.

La Sra. Espinosa ruega que se unan a la felicitación a todas las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana que han sido declaradas recientemente por el Consejo de Ministros patrimonio cultural inmaterial y da la enhorabuena al Centro Musical Paternense que pertenece a las mencionadas sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.

Igualmente reconoce el trabajo de las Bandas de música de Paterna, Banda de Cornetes y Tambores de la Coma, Agrupación Musical de la Cañada, Escola Gatzara de tabal e dolçaina i cant d'estil y Unión musical de Santa Cecilia que trabajan día a día para fomentar la música en Paterna.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y diecinueve minutos de lo que como Secretaria doy fe.